

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 12 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, id., 60 rs.—Nz. sueltos 8 es.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Epifanio Obispo y Mártir.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia parroquial de San Jaime, á cargo de la Co-fradía de la Guardia y Oracion del Santísimo Sacramento: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de la Fuente de la Salud, en las Mínimas, ó en la iglesia del Santo Espíritu.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvimetro en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
7	10 n.	9°1	mm. 759.4	82°	mm.	mm.
6	7 m.	8°3	757.7	82°	;	;
5	2 t.	15 1	759.2	72°	;	;
Vientos.		Atmósfera y observaciones notables.			Afecciones astronómicas.	
Flojo.	Recio.	Nubes. Sereno. Nubes.			Declin. del Sol á 12 h. 6° 50' 55" Boreal.	
SO.					Sale el Sol á 5 h. 35' 17" t. m.	
O.	S.				Se pone á 6 h. 29' 55" t. m.	
					Merid. 12 h.—Rel. 12 h. 2' 11" t. m.	

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion 7.ª de abono y 5.ª lírica.—Hoy, sábado, á las ocho.—A 6 rs.—Debutó de la prima donna absoluta Sra. Fioretti.—La ópera en 3 actos, **I Puritani**; por las señoras Fioretti y Ferrer, y señores Minetti, C. otogni, Medini, Juvé, Miguel y coro de ambos sexos.

Mañana, domingo, á las tres y media de la tarde, a 2 rs.—Primera representacion del gran drama en 6 cuadros, **La monja sangrienta**.—Títulos particulares de los cuadros: 1.º Las catacumbas.—2.º Los bohemios.—3.º El convento.—4.º El baile.—5.º El lago.—6.º El incendio.

Por la noche.—A las ocho.—La aplaudida ópera en 3 cuadros, **El barbiere di Siviglia**.—Los billetes para mañana, domingo, se venden hoy en Contaduría.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion núm. 41 de abono y transmisible para hoy 7 del corriente.—11.ª representacion de la grande ópera de espectáculo en 5 actos, del inmortal Meyerbeer, titulada **Los Hugonotes**, exornada con todo su magnífico aparato teatral y correspondiente aumento de coros y profesores de orquesta: desempeñada por las señoras Pascal, Duguersi, Ortiz y Mas Porcell, y los señores Morini, Bocolini, Vialletti, Beraldi, Ordinas, Maristany (E) y Maristany (J), coros y comparsas, caballeros y damas de la corte, católicos y hugonotes, pajes, frailes, bailarines, etc. etc.—La ópera se hace con las mismas reformas de la última representacion.—A 6 reales, 5.º piso 4 rs.

A las siete y media.

Nota.—Mañana por la tarde se pondrá en escena el grandioso drama de espectáculo, **El Canal de San Martín**.—Para esta funcion y para la ópera de la noche se despachan localidades en Administracion.

Otra.—El lunes, próximo tendrá lugar una variada funcion en que tomará parte la célebre Compañía árabe de la Argelia, compuesta de 31 personas de la tribu de «Beni-Zoug-Zoug» del desierto de Sahara, bajo la direccion de «Sidi el Hadj-Ali-Ben-Maomed.»

TEATRO DEL ODEON.—Funciones para mañana, domingo.—Tarde.—El magnífico y aplaudido drama en 4 actos, **Juan Lorenzo**.—Y el divertido sainete, **El disfraz venturoso**.—A las tres.
Noche.—El celebrado drama en 5 actos, **Fabio el novicio**.—Y la graciosa pieza en un acto, **Delirium tremens**.—A las siete y media.

Nota.—Se despacha en Administración hoy, sábado, desde las ocho hasta las diez de la noche.

Otra.—Pasado mañana, lunes, a beneficio de D. Fernando Puiguiriguer se ejecutará la pieza en un acto, **El olmo y la vid**.—La comedia en 2 actos, **La pubilla del Vallés**.—Y la gatada en 2 actos, **El punt de las donas**.

TEATRO ROMEA.—Gran función extraordinaria n.º 3, de prestidigitación, para hoy sábado 7 del corriente, a las siete y media de la noche, por **D. Fructuoso Canonje**.

Se espandan localidades en el despacho del mismo teatro a las horas de costumbre.

TEATRO ROMEA.—Funciones para mañana, domingo.—Tarde.—En vista del lisonjero éxito que obtuvo el domingo último el magnífico drama en 4 actos y un prólogo, original de D. Rafael del Castillo, titulado: **Barcelona que ríe y Barcelona que llora**, cuyo autor mereció ser llamado dos veces a la escena, la Empresa ha dispuesto repetirlo por última vez en este día.—Dará fin a la función la siempre aplaudida comedia bilingüe en un acto y en verso de D. Francisco Camprodon, nominada: **La tornada del Titó**.—Entrada, 12 cuartos.

Noche.—25 de abono y 11.ª de días festivos.—El celebrado drama en 2 actos y en prosa, arreglo del reputado escritor D. Ventura de la Vega, y en el que tan especialmente se distinguen los primeros actores señora Segarra y señor Lumbreras, titulado: **Una ausencia**.—El no menos aplaudido drama bilingüe en un acto y en verso, original de D. Francisco de Sales Vidal, cuyo título es **Lajuca de Ben**, dirigido por el primer actor cómico, D. Gervasio Roca.—Finalizará el espectáculo con la linda comedia bilingüe del propio autor en un acto y en verso, titulada: **Una noya con un sol**.—Entrada, 2 rs.

Hoy se despacha en Contaduría.

El lunes próximo tendrá lugar el beneficio de los actores D. Antonio Tutau y D. Antonino Grifell, penándose en escena el drama catalán nuevo del laureado vate D. Dámaso Calvet, **La campana de la unión**.—Y la chistosa comedia en un acto, **Para mentir, las mujeres**.

TEATRO TIRSO.—Funciones para mañana, domingo.—Por la tarde a las tres.—El drama en 4 actos, **El zapatero y el rey**, (segunda parte); dirigido por el señor Monner.—Dando fin con la pieza, **Sistema Raspail**.

Noche.—El grandioso drama en 5 actos, histórico, de espectáculo, titulado: **El castillo de San Alberto**.

TEATRO DEL OLIMPO.—Calle de Mercaders núm. 38.—Función para mañana, domingo.—La comedia en un acto, **La ayuda de Deus**.—La hermosa comedia en 2 actos, **La pubilla del Vallés**.—Y la pieza en un acto, **La Teta gallinaire**.

Se despacha hoy en Contaduría sin aumento de precio.

TIRO DE PISTOLA.—Rambla de Santa Madrona, 20, academia de armas de E. Thomase.

Servicio de la plaza para el 7 de abril de 1866

Jefe de día, D. Ignacio Lloer, comandante, segundo jefe del batallón cazadores de Madrid.—Parada, los cuerpos de la guarnición.—Visita de hospital, Luchana.—El general-gobernador, Talledo.

Barcelona.

Invitados por don Victoriano Morales, dueño del depósito de ataúdes denominado «La flor», y sito en la plaza de San Justo, número 2, hemos visitado su taller de la calle de la Piedad detrás de la Catedral, en cuyo interior tiene de manifiesto un lujosísimo aparato para el arreglo de las habitaciones mortuorias que se puede montar en breves horas sean cuales fueren las dimensiones de las salas que se han de enlutar, y sin que sea necesario quitar los demás adornos que cubran las paredes de las mismas. Causa en verdad la mayor sorpresa acompañada de una tristísima impresión el suntuoso y elegante aparato fúnebre de las dos piezas que dicho señor tiene preparadas en el interior de los referidos talleres. Están cubiertas de paño negro con colgaduras del propio color y de elegantes formas recarmadas de oro, de cuyo metal son también los rosetones que se ven en el techo: una especie de capilla ardiente adosada a una de las paredes y en la cual figura la Imagen de la Virgen Dolorosa, forma un lecho mortuario cuyo dosel, a manera de pabellón, está sostenido por cuatro hermosas columnas. También cubiertos de negro con franjas doradas en las colgaduras y especialmente en los paños que cubren el lecho, brillan preciosos bordados en relieve, y en el centro de las tres caras del lecho un pequeño grupo alegórico bordado, según nos pareció, con sedas de varios colores. Sobre él descansa un rico ataúd adornado exteriormente con preciosos dibujos y bordados y forrado de blanco su parte interior.

Iluminan la fúnebre estancia ocho grandes blandones colocados en otros tantos candeleros notables también por la forma y por su esmerada construcción. El señor Morales puede vanagloriarse de haber sido el primero en organizar en Barcelona un servicio fúnebre capaz de llenar todas las exigencias que se puedan tener en este punto. Por otra parte, ha llevado a cabo su empresa de una manera digna de elogio, puesto que a la suntuosidad y elegancia reúne la obra la severidad y tristeza propias del objeto a que está destinada.

—Don Jaime Caraccioli, procurador del juzgado de primera instancia de la ciudad de

Lérida, acaba de ser nombrado por la Sala de gobierno de esta Audiencia, procurador del juzgado de primera instancia de las Afueras de esta capital.

—La sociedad dramática «Lope de Vega» ha tenido que suspender la función que tenía dispuesta para esta noche a consecuencia de hallarse ligeramente indispuerto uno de los señores que debía tomar parte en la misma y se ha trasladado al viernes de la próxima semana, poniéndose en escena la comedia en tres actos: «El sol de invierno», y la zarzuela: «Un caballero particular.»

—Ayer tarde se presentó en una zapatería de esta ciudad un hombre de baja estatura y que vestía de chaqueta, y mientras se hallaba ausente el dueño de la tienda, pidió á dos señoras que se hallaban en la misma que le llevaran á su casa un par de botinas de señora iguales á una muestra que enseñó y un par de botas para él. Habiéndose encontrado lo que pedía fué un aprendiz á la casa del supuesto comprador, pero burlando este la inesperienza de aquel, le hizo detenerse en el portal de la que supuso ser la suya, y al poco rato volvió á bajar entregándole una figurada letra de cambio de 200 reales para que volviese á la tienda y le devolviese el sobrante. Por supuesto que tan grosero engaño solo pudo tener lugar tratando con un niño de pocos años, pero publicamos esta estafa para que no dejen de andar precavidos los dependientes de las tiendas, puesto que no parece principiante el autor de este hecho, y no le faltarán nuevas trazas con que engañar nuevamente y seguir esplotando si puede á los poco avisados.

—Ha fallecido recientemente en su quinta de Tiana el Sr. D. Juan Junoy persona muy conocida y apreciada en los círculos comerciales é industriales de esta capital, y que si bien actualmente vivía separado de toda clase de negocios, impulsado de sus generosos y humanitarios sentimientos, había tomado parte en varios institutos de beneficencia y era fundador de la Caja de ahorros de esta capital.

—Mañana domingo en la iglesia parroquial de San Francisco de Paula, celebrará por primera vez el presbítero D. Jaime Casas, apadrinándole D. José Torrents y doña Dolores Casas de Torrents. La capilla de Nuestra Señora de las Mercedes cantará la nueva misa composición de su reputado maestro D. Bernardo Calvo Puig, y ocupará la sagrada cátedra el Rdo. D. Juan Torres García, cura párroco de la propia iglesia.

—Ha llegado á esta capital la Compañía ecuestre y gimnástica de los célebres artistas hermanos Pereira, la cual segun noticias dará su primera función el domingo 13 del actual en la Plaza de Toros. Se encuentra en dicha Compañía la tan aplaudida artista señorita Perez que ejecuta difíciles y arriesgados equilibrios en el trapecio aéreo y que ha adquirido el renombre de rival de Howard y Bonnaire.

—Mañana se celebrará en Mollet la solemne instalación de la Asociación de las Hijas de María. Se nos ha dicho que asistirá á los divinos oficios el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

—En el despacho del Rdo. P. capellan del Cementerio llama la atención un cuadro en el cual está caligratiado por D. Isaias Llopis el perfil longitudinal y la escala ascendente y descendente que siguió el número de defunciones durante el cólera, en esta ciudad y en sus barrios estramuros, desde el 10 de agosto de 1865 hasta el 26 de octubre del mismo año en que se declaró limpio este puerto. Dicho perfil está dividido en tres secciones, de las cuales la inferior indica el número de varones, la central el de las hembras, y la superior el de párvulos, de modo que á primera vista se nota ya la diferencia que va de una á otra sección y en consecuencia aquella en que fueron mas numerosas las defunciones. Es un trabajo acabado que revela los especiales conocimientos del caligrafo que con tanta perfección lo ha ejecutado en tres tintas diferentes para distinguir cada una de las secciones.

—Las noticias que hemos podido adquirir relativamente á la queja espresada en el remitido que publicamos en la tarde de ayer con el epigrafe de «Pago del cupon», son de que las facturas presentadas en la Tesorería de esta provincia importan una suma de 12.000.000 de reales y de ella están pagados 8.000.000, habiendo cobrado el Banco y principales Sociedades, además de las facturas que presentaron los particulares hasta el 12 de diciembre. Se cree que hasta últimos de mes se pagará todo lo que resta. Segun noticias, que debemos suponer fidedignas, en Madrid hace tiempo que se han pagado cuantas facturas se han presentado á la Tesorería central, pues los cupones que se presentan directamente en la Dirección de la Deuda se realizan con mas facilidad que en las tesorerías de provincias, por muchas causas que fácilmente comprenderán nuestros lectores.

—Han sido conducidos á las Casas Consistoriales siete jóvenes á quienes se encontró

vagando por los barrios del Ensanche á altas horas de la noche. Parece que no tenían otra ocupacion que la de pedir limosna, aunque no de manera humilde ni urbana, á los que despues de anochecido pasaban por el paseo de Gracia. Uno de los tales está sujeto á la vigilancia de la Autoridad.

—Anteanoche se encontró en la calle de Codols un colchon que fué recogido por los agentes de la Autoridad, los cuales lo depositaron en las Casas Consistoriales.

—Con el titulo de «Lo presoner de Xàtiva» el conocido poeta catalan D. Francisco Pelayo Briz ha escrito un drama histórico que se pondrá en escena en uno de los teatros de esta capital.

—En vez de desaparecer del sitio que ocupa la llamada feria de «Belcaire», algunos de los vendedores han invadido parte de los terrenos destinados para jardines en la expuerta Nueva. Conviene mucho que la Municipalidad procure activar la traslacion del citado mercado ó feria á otro sitio menos concurrido.

—Nos escriben del Vendrell participándonos que si bien se ha recibido con satisfaccion la noticia del ascenso del señor Promotor fiscal de aquel juzgado D. Octavio Culla, á quien el gobierno de S. M. ha trasladado á Castuera, provincia de Badajoz, la villa del Vendrell, sin distincion de clases ni partidos, siente la separacion de un funcionario tan digno que con sus escelentes prendas personales habia sabido captarse las mayores simpatias.

—Dice el *Diario de Tarragona*:

«Escuelas dominicales.—El domingo próximo se inaugurará esa institucion caritativa, teniendo lugar el acto, por la tarde, en el local de las escuelas públicas de la plaza del Pallol. A las diez de la mañana del mismo dia asistirán las señoras que componen la asociacion á una misa que celebrará, en la iglesia de San Miguel, el Dr. D. Pedro Mártir Pujal, director espiritual de la misma.»

Hoy se reparte á los señores suscritores al **DIARIO DE BARCELONA** el pliego 7.º doble del tomo 8.º; *La casa lugubre*, escrita en inglés por Carlos Dickens.

** **CONSTRUCTORA CATALANA.**—Crédito hipotecario.—Paz de la Enseñanza. 2

** **BANCO** prevision y seguridad. Unico, excluye el crédito personal.—S. R. Call, 5.

** Atencion sobre el aviso de los **LIBROS DE LANCE Y BARATISIMOS.**

** **BAÑOS** abiertos todo el año. Arco del Teatro, n. 9, y Santa Mónica, n. 2. Los abonos sirven hasta el 31 de diciembre del presente.

** **VAPORES SEVILLANOS** con itinerario fijo.—Para Sevilla y escalas saldrá de este puerto el vapor español **GENIL**, su capitan don Manuel G. Boix, el dia 8 del corriente, á las ocho de la mañana, admitiendo carga y pasajeros. Se despachan por los señores Busanya y compañía. Dormitorio de San Francisco, n. 6, bajos.

** **COMPANIA DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARITIMA.**—El vapor **ESTREMA-DURA**, su capitan D. Francisco H. Rubio, saldrá el 8 del corriente, á las nueve de la mañana, para Valencia, Málaga, Cádiz y Sevilla. Se despacha calle Llauder, n. 2, bajos.

** El vapor **ALMOGAVAR**, capitan Vives, saldrá el 8 del corriente, á las diez de la mañana, para Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña y Santander; admite carga y pasajeros para dichos puntos, y carga para Sevilla.

— *El aceite de higado de bacalao desinfectado* por el proceder de Mr. Chevrier, farmacéutico de Paris; conserva todas las propiedades y cualidades tan reconocidas en este precioso y poderoso agente terapéutico. El gusto y el olor son agradables, y la digestion se hace muy fácilmente. Véndese en la botica de Yañez, calle de Escudillers, n. 8.

EL PROYECTO DE LEY DE AYUNTAMIENTOS.

ARTICULO 3.º

Digamos algo de lo que ha pasado y está pasando en Francia.

En la nacion vecina no son conocidos los ayuntamientos. Hay en cada pueblo un *maire* y un *consejo municipal*; pero este consejo municipal se reúne pocas veces al año y tiene facultades muy limitadas: no es siquiera un cuerpo permanente ni tiene secretario de dotacion, haciendo las veces de este uno de sus miembros elegido al principio de cada reunion. El *maire*, agente y representante de la administracion central, es al propio tiempo el único encargado de la administracion municipal, y si bien tiene á su

lado tenientes (*adjoints*), estos carecen de atribuciones propias y ejercen solo las que aquel les confía.

Durante el primer imperio y la restauracion así el *maire* como los miembros del consejo municipal eran nombrados por el gobierno. La ley de 21 de marzo de 1831 estableció para la designacion de consejeros municipales el régimen electivo, y dejó al gobierno el nombramiento de los *maires* y adjuntos, aunque precisándole a tomarlos de entre los consejeros municipales. En 1848 se confirió á los consejos municipales de los pueblos pequeños el encargo de nombrar al *maire*, pero para los pueblos mayores de 6.000 habitantes y para todas las capitales de departamento y de distrito se conservó el sistema de nombramiento establecido por la ley de 1831. Finalmente desde 1852 los consejos municipales continúan siendo de eleccion popular, pero los *maires* son nombrados en todos los pueblos por el gobierno sin tener que circunscribirse en su designacion á los miembros de los consejos espresados.

Sabido es que los departamentos franceses son muchos mas en número que las provincias en España, y su territorio es mas reducido que el de estas, estando además divididos en distritos (*arrondissements*) á cargo de un subprefecto cada uno, todo lo cual disminuye la importancia de las funciones conferidas á los *maires* como delegados del gobierno. Pues á pesar de esto nadie habla en Francia de conferir la designacion de los *maires* al voto popular. Lo que tiene allí muchos partidarios es el sistema de la ley de 1831 muy parecida en este punto á la nuestra de 1845, y los mas descentralizadores sostienen la eleccion ensayada en 1848, esceptuando sin embargo las poblaciones mas importantes y acompañándolo de protestas y limitaciones muy dignas de ser tenidas en cuenta. El célebre Odilon Barrot dice: «No vacilaríamos en conceder á las municipalidades la eleccion de los *maires*: la facultad de suspender y anular los actos contrarios á las leyes y la de reemplazar con un comisario al *maire* que se negase á servir de intermediario para la ejecucion de los actos de la superioridad, nos parecen suficientes para garantizar los derechos de esta y precaver todos los abusos del poder municipal.»

Mr. Vivien, mas especialista, trata el asunto con mayor detencion: reconoce que mientras rigió la ley de 1848 muchos *maires* tuvieron que ser destituidos, aunque trata de disminuir la importancia de este número; dice que por lo tocante á los intereses de seguridad, de orden y de policia general, los poderes del *maire* son simplemente delegados, y por consiguiente el gobierno puede siempre ejercerlos directamente y suplir por medio de sus agentes la negligencia ó la mala voluntad de aquellos; que todas las poblaciones de alguna importancia, con escasas escepciones, son cabezas de departamento ó de distrito, y por consiguiente hay en ellos un prefecto ó subprefecto que puede en cualquier ocasion sustituirse al *maire* que no cumple con sus deberes, y que con respecto á los demás pueblos podrian tambien sustituirle los comisarios de policia cantonales que el decreto de 28 de marzo de 1832 permite establecer en todas partes donde sea necesario, encargados de la ejecucion de las leyes y de la conservacion de la tranquilidad pública, y luego añade: «Pero las garantías que acabamos de indicar no son las únicas: privado el gobierno del poder preventivo en virtud del cual hacia los nombramientos, debería estar armado de una autoridad represiva, enérgica y eficaz: nadie le niega el derecho de destituir á los *maires* elegidos. La ley puede además contener prescripciones imperativas respecto de los objetos que se refieren al orden público, y ninguna razon plausible se opone á que sin adoptar el sistema de Inglaterra y de los Estados- Unidos se establezcan como en aquellos paises penas que aseguren la exactitud y la obediencia de los agentes locales. Al municipio mismo puede hacerse solidario del representante que se ha dado, para que aprenda á sus espensas á hacer buenas elecciones. Ninguna precaucion debe, en efecto, omitirse en el interés de la sociedad, y el legislador que consagra una libertad está en el deber de establecer todas las condiciones propias á impedirle que degenera en licencia.»

Dejemos ya la Francia, llamando sin embargo la atención de nuestros lectores sobre el modo como tratan allí las cuestiones de libertad y descentralizacion los que inscriben estas palabras en su bandera, y recomendándoles no olviden que en Francia no hay régimen parlamentario ni responsabilidad ministerial y está sumamente restringida la libertad de imprenta.

En España tiene no pocos partidarios el nombramiento popular de los alcaldes, tal como lo estableció la ley de 5 de julio de 1836, porque ni esta ley ni la de 1823 han estado en pleno vigor en épocas normales. Si este sistema regia sin estados de sitio, leyes escepcionales ni suspension de garantías individuales no tardaria en desacreditarse completamente, y para que no se acuse este juicio de temerario vamos á referir un caso

práctico. Después de la revolución de 1854 fué elegido alcalde de Figueras el célebre demócrata D. Abdon Terradas : sabido es que estábamos en días de progresismo neto; progresistas eran el ministerio y las Cortes, progresistas el gobernador de la provincia de Gerona, el comandante general, la diputación provincial con todos sus individuos, el subinspector de la milicia nacional y el comandante de la de Figueras, y con toda esa unanimidad bastó el proceder discolo de aquel alcalde para tener completamente perturbada la administración, hasta que la ley de facultades extraordinarias facilitó la solución mediante el confinamiento de Terradas á no sabemos qué punto de Andalucía. Bajo otro sistema D. Abdon Terradas no habría sido nombrado alcalde, ó después de nombrado habría sido destituido : con el que entonces regia se respetó en él el título que le había dado la elección de sus convecinos, aunque se obligó á su persona á cambiar de domicilio. Hay quienes crean que esto último es mas liberal, pero nosotros no sabemos comprender la libertad de esta manera.

Pasemos ya á otro punto. El nombre de *teniente de gobernador* que se propone dar á estos delegados del gobierno es, á la par que castizo, muy apropiado para una autoridad escepcional como la que establece el proyecto de ley; pero si se los convirtiese como nosotros proponemos en autoridad ordinaria, debería dejárseles el nombre de alcaldes, no solo muy conocido sino tambien, y esto es mas importante, consignado en la Constitución vigente. Dispone esta en su artículo 73 que haya en los pueblos alcaldes y ayuntamientos, y que estos sean nombrados por los vecinos á quienes la ley confiera este derecho. Y aunque el nombre de alcalde se haya aplicado hasta ahora al que ha desempeñado á la vez la administración del municipio y la representación del gobierno, la indole de la palabra y el texto del artículo constitucional indican claramente que no debe ser el administrador de los intereses municipales sino la autoridad civil representante de la administración central la que lleve el título de alcalde; de lo cual resultará además que sea una realidad el artículo citado, que habla de alcaldes y ayuntamientos y no de ayuntamientos con alcaldes. Ya se comprenderá sin embargo que con este cambio de nombre—del cual no nos hubieramos ocupado á no encontrarlo escrito en la ley fundamental, sobre todo siendo su historia tan fatal recomendación—no intentamos hacer una evolución para atribuir á la autoridad civil las facultades que en otros capitulos del proyecto de ley se señalan á los alcaldes y deban competere al jefe de la administración municipal. Algunas mas atribuciones deben darse á dichos funcionarios de las que indica el proyecto de ley, y así lo diremos á su tiempo, pero nos fundaremos para ello en razones, no en el nombre que lleven.—N. P.

CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DEL DIARIO DE BARCELONA.

Madrid 5 de abril.

El proyecto creando un Banco nacional de emisión y descuento ha caído como una bomba sobre el Banco de España, y es juzgado por los hombres de negocios y los comerciantes de Madrid ya adversa ya favorablemente, segun son mayores ó menores sus simpatías por el segundo, y segun están mas ó menos ligados con él en intereses. Desde luego el consejo de gobierno del Banco de España ha acordado en sesión de anoche dirigir una enérgica esposición al Congreso y al Senado protestando contra semejante creación, alegando el privilegio que le ha reconocido la ley de ser único de su clase en España, y manifestando que de llevarse á cabo el pensamiento del señor Alonso Martínez, se agravará la crisis metálica que aflige á Madrid, y se consumará por completo su ruina y la de los muchos particulares que le tienen encomendadas sus fortunas.

Yo no extraño que la Junta de gobierno del Banco de España se disguste y se alarme. Nada mas natural. Estaba en la posesión de un privilegio, monopolizaba, por decirlo así, el derecho de emisión y de descuento, y ahora se va á encontrar con un gran establecimiento de crédito que le hará competencia y que tiene en su favor el aliciente de la novedad y el sello y la garantía de orden y regularidad que no puede menos de imprimirle el carácter inglés de que participa. Pero aparte del Banco de España, justamente disgustado porque con el nuevo Banco se lastiman sus intereses y sobre todo su importancia autocrática en la plaza de Madrid y su influencia y preponderancia en los gobiernos, la mayoría de la opinión ha aceogido muy bien el nuevo proyecto y la prensa en su generalidad lo juzga favorablemente.

Buena prueba es de ello un notable artículo de la *Reforma*, diario hostil á la unión liberal, que felicita sinceramente al señor Alonso Martínez por su original y atrevida

concepcion, fecunda en efectos provechosos á la riqueza pública, puesto que por ella el exhausto tesoro encontrará fondos y capitales á bajo precio, nuestras plazas mercantiles tendran á quien acudir en demanda de auxilio y de esta suerte con la importacion de capitales desaparecerá el desnivel del cambio con el extranjero que, dando hoy pábulo al agio de la moneda, es una de las principales causas de la huida de los metales preciosos.

En una palabra, cree la *Reforma* y con ella muchos hombres de negocios que la medida de la creacion del Banco es conveniente y fructifera, y sobre todo de las mas indicadas por los sintomas de la enfermedad que se padecia, ó lo que es lo mismo que el proyecto de que se trata es un remedio eficaz, de virtud inmediata y enérgica, y que el señor Alonso Martínez ha combinado en una medida al parecer insignificante, el remedio de la crisis monetaria con el desahogo futuro de la Hacienda, agobiada por vencimientos incesantes é imposibles de prever.

El proyecto, sin embargo, ofrecerá sus dificultades. El Banco de España cuenta muchos años de existencia, á su sombra se han creado grandes intereses, y naturalmente todos los que en él tienen interesada una parte de su fortuna han de ser adversarios decididos del nuevo Banco. Entre los mismos amigos de la union liberal se dice que hay algunos que desaprueban el pensamiento del Sr. Alonso Martínez, y *Las Novedades* cita entre otros á los Sres. Salaverria, Lasala, Ardanaz y Latorre. Será por lo tanto la discusion empeñada en una y otra cámara, y el Banco de España que cuenta en ambos cuerpos con personas muy allegadas á él defenderá su privilegio palmo á palmo.

La politica es estos dias absorbida por la cuestion economica. Hoy, sin embargo, verán Vds. en la *Gaceta* aceptada la dimision del Sr. Rios Rosas del cargo de presidente del Consejo de Estado, y ya están presentadas las de sus amigos los Sres. Silvela, Perez Zamora, Rios Acuña, Sancho y Estrella. La actitud de la disidencia, á juzgar por la que manifiesta su caudillo, promete ser tranquila y serena por ahora; mas que soldados que se separan del grueso del ejército para balirse con sus hermanos, parecen los disidentes soldados que se separan porque creen que sus compañeros llevan un rumbo equivocado, y no quieren seguirlos en su marcha. La opinion pública que ha acogido á la disidencia con marcado disgusto, influye tambien y no poco en el sosiego, aparente al menos, que manifiesta estos dias.

El señor Figuerola ha pronunciado esta tarde un buen discurso progresista combatiendo el sistema militar del duque de Tetuan como gravoso para la nacion y aniquilador de su riqueza. El duque de Tetuan ha contestado cumplidamente al diputado de la minoria, presentando en relieve, con gran copia de datos y de razones, la necesidad de que los gobiernos y los pueblos previsores estén preparados con una organizacion militar respetable para todas las eventualidades del porvenir. El discurso del general O'Donnell, pronunciado con el acento de la conviccion y con el calor del patriotismo, ha causado inmensa sensacion en la Cámara y en el público.

A ultima hora ha suscitado el señor Gutierrez la cuestion de la supresion de la Capitania general de Burgos, y el general O'Donnell ha espuesto las razones que han aconsejado esta medida, naturalmente irrevocable, motivo por el cual han regresado mustios y tristes á sus casas los comisionados de la capital burgalesa, que hace pocos dias llegaron á esta corte.—N.

Madrid 5 de abril.

En la Bolsa de hoy ha reinado grande animacion. A última hora quedaban: el consolidado á 40-40, el diferido á 37-40, las subvenciones de ferro-carriles á 72-90 y los billetes hipotecarios á 89-25.

Al empezar la sesion del Congreso de hoy ha leído el señor Bugallal el dictámen de la comision relativo al proyecto de ley reformando la de imprenta. Apenas concluida la lectura, pidieron la palabra en contra los señores Catalina, Casaval, Herrera y Perez de Molina. Los tres primeros serán los que consuman los tres turnos que fija el reglamento. Solo cinco de los siete individuos que forman la comision habian firmado el dictámen, y esto fué causa de que el conde de Xiquena pidiera que, conforme al reglamento, el que no lo firmase formara voto particular, y que al efecto volviera á la comision el dictámen para que se pusieran en él las firmas que faltaban ó formasen voto particular.

El presidente manifestó que no era esto lo que procedia, sino escitar á los individuos de la comision señores vizconde de Rias y Mantilla á que firmasen el dictámen ó formularan voto particular; que así lo habia hecho la mesa, que el señor vizconde de Rias

estaba fuera de Madrid, y que al señor Mantilla se le habia notificado ya la disposicion de la mesa.

Entrandose en seguida en la órden del dia, el Sr. Figuerola consumió el segundo turno en contra y dijo que el tema de su discurso sería de si el ejército debia someterse al presupuesto ó el presupuesto al ejército. Recordó que en años anteriores el duque de Tetuan pedia mucho menos contingente que ahora. Dijo que teniamos sobre las armas 192,000 hombres, contando las fuerzas de todas clases, cosa que escitó la risa del duque de Tetuan; que España por su situacion geográfica no necesitaba mucha fuerza sobre las armas, pues no era en España donde se librasen batallas que decidieran de la suerte del mundo civilizado, cosa que no habia sucedido mas que dos veces, cuando la batalla de Munda, entre Cesar y Pompeyo, y cuando la de las Navas de Tolosa.

Diciendo que no habia probabilidades de ninguna guerra exterior, advirtió que el partido progresista ni habia pensado ni pensaba en la union liberal. Tampoco creia que las circunstancias interiores obligaran á tener mucho ejército, pues recientemente se habia visto que la guardia civil bastaba para mantener el órden en la nacion y en el ejército. (Al oir esto el duque de Tetuan pidió la palabra.)

Dijo que el nervio de la guerra era el dinero y no los soldados, y así lo probaban las últimas guerras en que fueron vencidas no las potencias que tienen menor número de soldados sino las que tienen menos recursos. La union liberal, en su concepto, habia gastado inmensos recursos en empresas estériles, en guerras sin resultados. Censuró la organizacion del ejército, á su juicio viciosa, criticando el esceseivo número de generales, los miles de soldados que se dedican á asistentes y sobre todo la administracion del ejército que juzgó debia depender del ministerio de Hacienda en tiempo de paz.

Terminó diciendo que los intereses de la Deuda y los gastos del ejército y de la Marina, en material, personal, clases activas y pasivas, importaba la mitad del presupuesto.

Contestó al señor Figuerola el duque de Tetuan diciendo que en España habia para subvertir el órden los mismos elementos que en toda Europa. Negó que tuviéramos 190,000 hombres de ejército, puesto que no podian contarse como tal para los gastos que ocasionaban al presupuesto los 70,000 hombres de provinciales.

Aseguró que no teniamos en las fronteras las plazas fuertes necesarias, que los ejércitos improvisados eran muy malos, que la rapidez con que se hacian las guerras hoy dia exigian ejércitos numerosos y bien organizados, que el gobierno actual entendió por órden lo que habia entendido el partido progresista, pues los progresistas habian aplaudido en 1855 su frase de que no moriria de empacho de legalidad en vista de la sublevacion carlista que amenazaba, y aquel gobierno fusiló á 10 sargentos sublevados y á varios cabecillas carlistas.

Defendió á la administracion militar y á las clases pasivas del ejército de los cargos que les habia dirigido el señor Figuerola.

Dijo que la supresion de la capitania general de Burgos le habia hecho comprender cuán difícil era hacer economias cuando afectaban á intereses de particulares ó de localidades. á pesar de lo mucho que se predicaba por las economias. Defendió por fin al gobierno del cargo de militarismo diciendo que no lo podian hacer los progresistas que idolatraban al digno duque de la Victoria y que conociendo tocaba al ocaso de su vida le preparaban un sucesor que por cierto no era civil.

El señor Gutierrez diputado burgalés censuró la supresion de la capitania general de Burgos. Contestóle brevemente el duque de Tetuan y se levantó la sesion á las seis y cuarto.

Mañana probablemente leerá el ministro de Hacienda en el Congreso un proyecto de ley autorizando la creacion de un Banco hipotecario. Esta concesion se hará tambien á casas inglesas.

Se asegura que tan pronto como alcance nuestra escuadra en el Pacifico una victoria importante, la mayor parte de nuestros buques volverán á Montevideo.

En la sesion del Senado de esta tarde, continuando el debate sobre el proyecto de ley de guarderia rural, el marqués del Duero apoyó una enmienda al artículo 1.º pidiendo que los guardia civiles que deben dedicarse á la custodia de los campos sean de las mismas provincias en que ejercieran dicha mision, que no se precise la talla fijada para ingresar en dicho instituto, y que los que presten el servicio rural se diferencien en sueldo y en consideracion de los que actualmente prestan servicio en las poblaciones y en los campos.

El conde de Guendulain, presidente de la comision, impugnó la enmienda, esforzán-

dose en demostrar los inconvenientes que se oponen á lo propuesto por el marqués del Duero, lo cual altera en mucho el pensamiento del gobierno que en la ley presentada propone el aumento de la guardia civil y no la creacion de un cuerpo distinto para la guardería rural. Acabó diciendo que la comision no aceptaba la enmienda.

El ministro de Fomento terció en el debate manifestando que el gobierno no podia aceptar la enmienda porque era completamente ajena al proyecto. Aseguro que el aumento de la guardia civil costaria menos que la actual guardia rural.

El marqués del Duero retiró su enmienda.

El señor Lersundi apoyó otra enmienda al artículo 1.º

Manifestó que un deber de consecuencia le obligaba á impugnar el proyecto; pues durante el gabinete Arrazola, del que él formaba parte, el Sr. Moyano, ministro á la sazón de Fomento, sometió á la aprobacion del Consejo de ministros un proyecto idéntico, proyecto que vino al suelo despues de la oposicion que le hizo el orador.

Aseguró que el proyecto tiende á desvirtuar el instituto de la guardia civil y que sometido el pensamiento del gobierno á una junta consultiva sufriria radicales variaciones. Sostuvo que rebajando las condiciones necesarias para ingresar en la guardia civil, como será preciso rebajar aumentando el personal, el cuerpo perderia la importancia y la consideracion de que goza actualmente.

El ministro de Fomento dijo que parecia que la enmienda del general Lersundi tendia á destruir la ley por su base. Aseguró que la guardia rural adquiriria, á no dudarlo, el prestigio de que goza la guardia civil, toda vez que será el mismo su reglamento y las mismas las condiciones necesarias para ingresar en el cuerpo.

Rectificó el general Lersundi manifestando que tenia el sentimiento de no poder acceder á los deseos del ministro, retirando la enmienda.

El marqués de Heredia manifestó que la enmienda no era necesaria y que por consiguiente la comision no la aceptaba.

El general Lersundi rectificó de nuevo.

Pusose á votacion la enmienda siendo desechada en votacion ordinaria por tres votos de mayoria.

Aprobóse el artículo 1.º

Al 2.º apoyó una enmienda el marqués del Duero, contestándole el conde de Guendulain, presidente de la comision.

El ministro de Fomento dijo que sentia no poder aceptar la enmienda.

Esta fué desechada.

En contra del artículo 2.º dijo breves palabras el general Calonge.

Pasadas las horas de reglamento se levantó la sesion.—C. de C.

Paris 4 de abril.

Seguimos indecisos entre la paz y la guerra, y circulan los rumores mas contradictorios. Sin embargo, á pesar de la tirantez extrema de la situacion, aun no se desconfia de un arreglo cualquiera; y se pretende que el gabinete de las Tullerias inducirá á la Prusia á la paz, apartando á la Italia de una alianza erizada de peligros y de incertidumbre para ella. ¿Es esto exacto? Léjos estoy de garantizarlo; solamente me limito á repelir lo que se dice. Asegúrase que Napoleon III no deja de ver con cierta inquietud la série de complicaciones á que podría arrastrarle un ataque de la Italia en el Mincio; y preténdese que ha encargado al principe Napoleon que influya en el gabinete de Florencia en favor de la neutralidad. Añádese que esta comision fué aceptada con tanto mayor gusto por el principe Napoleon, en cuanto está conforme con sus ideas personales muy decididas sobre este particular. Organizar el reino, restablecer el equilibrio de la Hacienda, evitar toda conflagracion que pueda poner en peligro lo que se ha realizado ya en la Peninsula, tal parece ser su objeto.

Estas ideas son indudablemente prudentes y cuerdas. Desde luego si se tomase parte en la guerra, sobrevendrian gastos que el Tesoro italiano no puede ahora sobrellevar. Fuera de esto, la Prusia sería vencedora ó vencida. Si fuese vencida, la Italia, puesta á merced del Austria, sería aplastada, y perderia á lo menos la Lombardia, sin contar la desorganizacion mas completa en las provincias incorporadas y la ruina irremisible de su credito. Si por el contrario el Austria sucumbiese, la toma de posesion del Véneto sería para Italia un nuevo embarazo mas que una compensacion de los gastos de la guerra. Ochenta ó cien mil soldados sobre las armas, la construccion onerosa de fortificaciones grandiosas en la frontera austriaca, la amenaza constante de una guerra con su vecina, y esta vez acaso sin la alianza de la Prusia ni aun de Francia, he aquí

todos los beneficios que puede ofrecer la alianza con Mr. de Bismark al nuevo reino de Italia, aun en caso de una victoria.

Si se atienden pues los consejos del buen sentido y de la prudencia, se comprende que el autor del tratado de Villafranca no ha de permitir que la Italia se lance en busca de aventuras, y le aconseje que á lo menos por ahora se atenga á demostraciones platónicas en favor de la Prusia. Pero ¿se seguirá esta prudente conducta en el presente caso? ¿no se verá el gobierno de Florencia arrastrado por la fuerza que ya una vez desencadenó, y de la que tanto se sirvió la revolución? Esto es lo que falta averiguar; y aun suponiendo que el gabinete de las Tullerías consiga que predominen los consejos de la prudencia, falta saber si el gobierno de Víctor Manuel estará en plena libertad para seguirlos.

Se ha dicho que el general Fleury, ayudante de campo del Emperador, había salido para Berlin con una comision confidencial. La noticia es inexacta. También se ha supuesto que había partido á toda prisa el conde de Goltz, embajador de Prusia, después de una larga entrevista con Napoleon III. Averiguado todo, resulta que el representante del Rey Guillermo no ha ido a las Tullerías, ni piensa en dirigirse á Alemania. Por último, se asegura que este año el campamento de Chalons que domina nuestra frontera del Este, será mas numeroso que de costumbre, y que irán allá la mayor parte de los cuerpos de la guardia imperial. Ignoro si el hecho es exacto; y aun cuando lo fuese, no probaria gran cosa. En el fondo, esta concentracion de tropas podria ser solamente por mera precaucion.

Sin embargo, todo esto ocupa al público en gran manera; y como la confianza que inspira la política taciturna y tortuosa de las Tullerías, no es mucha, el público se inclina mas á creer en las complicaciones que en un arreglo. Dicese que Francia y Rusia nada tienen que perder en una guerra austro-prusiana, y que al contrario solo pueden ganar en ella. Sea cual fuere el resultado, la Francia puede encontrar en dicha guerra la rectificacion de sus fronteras del Rhin, y la Rusia un ensanche de territorio hacia el Danubio. ¿Cuál es el verdadero pensamiento de los gabinetes de San Petersburgo y de Paris? Los acontecimientos lo dirán.

La conferencia de los Principados danubianos ha tenido hoy otra sesion, pero que se supone no haber sido interesante.

El Sr. Hidalgo, ex-embajador de Méjico en esta, permanece decididamente cerca del Emperador Maximiliano; le reemplaza el general Almonte que ha desempeñado un gran papel, y á veces un papel muy triste en los últimos acontecimientos de su país.

Mr. Eloin, secretario particular del Emperador Maximiliano que debe pasar dos ó tres meses en Europa, salió ayer de Paris para Lóndres. Si va allá á sondear el terreno para la negociacion de un empréstito, perderá el tiempo.—D.

REMITIDO.

Sr. Director del *Diario de Barcelona*.

Muy señor mio: Espero de su amabilidad se servirá continuar en su apreciable periódico las siguientes líneas, que me obliga á mandarle el suelto que publica V. en su *Diario* correspondiente al 6 del actual, edicion de la mañana, con referencia á lo que se llama cuestion de la plaza de Cataluña.

Desde luego estoy conforme con V. que si en aquel terreno debe haber plaza, y este es el deseo general, plaza se construya: lo mismo que deberia decir cualquier otro propietario, si por utilidad ú ornato público se viese en el caso de pasar por una enajenacion forzosa: bajo cuyo concepto ya ve V. que yo el primero, si así se decide, estoy al lado del público y completamente de su parte. Puedo de consiguiente dejar este punto.

La cuestion es otra: la cuestion es de defensa de la propiedad y posesion particular, de los fueros de la justicia y de las disposiciones gubernativas.

Por título de compra y pagando su dinero mis antepasados adquirieron el terreno que hoy se quiere sea una plaza. Mas tarde se ocupó el mismo para las murallas, foso y glacis de esta ciudad. Pero desapareciendo esa fuerza mayor, yo, como sucesor al vínculo fundado por mis mayores, entre cuyos bienes van inventariados dichos terrenos, pedí ser mantenido y en cuanto menester fuese inmitido en la posesion de los mismos; cuya solicitud estimándola justa los tribunales, después de justificados mis títulos y mi sucesion, me otorgaron en efecto dicha posesion con auto de 11 de agosto de 1858: cuya posesion fué mas tarde confirmada por la Real Audiencia, y ultimamente sancionada por S. A. el Tribunal Supremo de Justicia, con sentencia de 26 de marzo de 1864.

Esa es la historia sencilla y corta, relativa á esos terrenos: títulos incuestionables, títulos no cuestionados, títulos como nadie pueda presentarlos mejores, y títulos mandados respetar por los Tribunales de justicia; con la particularidad, de que hoy esos fallos son ejecutorios y reconocidos. Lo primero, por no haber ya recurso sobre las tales sentencias; y lo último, co-

brando desde entonces, la misma hacienda pública, no solo la contribucion correspondiente á dichos terrenos, sino que en las diferentes concesiones enfitéuticas que hice y se han hecho sobre el mismo terreno, la hacienda á la vez, ha percibido los derechos de traspaso.

¿Se quiere ahora ese terreno para plaza pública? Concedido: pero no se prive al propietario ni á sus derecho habientes, de lo que las mismas leyes les han concedido y por lo cual les han amparado. Y V. el primero, con su ilustracion, sostendrá ese principio: venga la plaza, si así conviene; pero hágase con el respeto debido á la propiedad, pero respetándola como es debido: hágase como en esos casos ordena la ley, y el asunto quedará concluido.

Mas hoy por hoy, enviando solo allí la fuerza, y al frente una autoridad para echar á un propietario sin defensa, y cuyo unico amparo es la justicia; no es sostenible ni cabe dentro el terreno legal.

Y tanto mas lamentable es esto, cuanto precisamente el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia, con acuerdo y dictamen del ilustrado Consejo Provincial, en comunicacion que pasó al Ilustre. Sr. Corregidor de esta ciudad bajo fecha 12 del próximo pasado marzo, no solo mandaba al Ayuntamiento respetar esa posesion, sino que se repusiera lo que sin facultad alguna, y sin razon de ser, allí se habia obrado.

Todo de consiguiente se ha conculcado con el hecho de que he sido víctima: la propiedad los fueros de la justicia y hasta las disposiciones superiores gubernativas. En una palabra, señor Director, la cuestion no es de plaza: que se haga si debe haberla, con los requisitos de la ley: en este momento, la cuestion es mas elevada. Es de moralidad, de justicia y de interés social, y cuidado el que no la sostenga.

Así escuchado, y aun con conocimiento, bien que innecesario, del mismo Sr. Alcalde Corregidor, fué como allí en dichos terrenos míos, se llevaron el 4 del actual algunos ladrillos y maderas para marcar la propiedad. Y en tal concepto ¿cuál debia ser mi sorpresa con ese nuevo acto? ¿Aniversario próximamente del ominoso despojo que allí mismo sufrieron mis antepasados, cuando en tiempos lejanos se asaltó la ciudad, edificando luego ese cinturón de piedra para oprobio de Cataluña, y que la civilizacion ha derribado?

Y ya que el pretexto fué la plaza y supuestas servidumbres de paso: preguntaré a mi vez: ¿qué ha hecho el Ayuntamiento para tener la plaza? ¿qué ha hecho en beneficio del público a cuyo favor soy el primero á sacrificarme, sin abandonar empero mis derechos, como nadie debe abandonarles? ¿Qué tiene que ver una supuesta, y ridicula servidumbre de paso, sobre terrenos imposibles de pasar, donde hay paso de sobras y donde solo habia hasta poco há, la cima del foso y la boca del cañon, para quitarme sin embargo con tal pretexto toda la propiedad? Basta de consiguiente por hoy; pero conste, que esa es mi unica cuestion, y que estoy firme en ella, y en sostenerla hasta donde alcance; sintiendo solo por lo visto, la posicion en que se me coloca con tan inculcables hechos, frente apreciables autoridades que respeto; y eso por haberse dado á la cuestion un giro que no tiene, y un tinte que no dudo lo siente, hasta la misma autoridad.

Con esta ocasion y anticipándole las gracias, queda de V. S. S. Q. B. S. M.—Antonio Augirot y Domenech.

Por todo lo que antecede, el secretario de la Redaccion, MELCHOR ALÍO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BARCELONA.

Seccion de Hacienda.

La Direccion general de Rentas estancadas y Loterías, en 3 del actual, me dice lo que copio:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Teresa Boada, hija de D. José, subteniente de la Milicia Nacional de la Espluga de Francolí, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial y periódicos de esta capital para que llegue á noticia de la interesada.

Barcelona 6 de abril de 1866.—El Gobernador interino, Ignacio Mendez de Vigo.

Anuncios judiciales.

Insiguiendo lo dispuesto por el Sr. D. Antonio Trujillo y Sanchez, juez de primera instancia de distrito de San Beltran de esta ciudad, con auto del dia de ayer en el expediente que han promovido los hermanos Faustino, Manuela y Cristina Domenech, para que se les declare herederos ab-intestato de su otro hermano Ramon Domenech y Graus, escribiente, soltero, vecino de esta ciudad, fallecido en ella á la edad de veinte y ocho años en diez del actual, se dice y manda al notario que tenga en su poder el testamento del nombrado Ramon Domenech y Graus, lo presente ó ponga en conocimiento del juzgado dentro de seis dias; y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á sucederle en sus bienes, para que dentro de treinta dias comparezcan á deducirlo en méritos de este expediente. Barcelona 27 de marzo de mil ochocientos sesenta y seis.—José Gros, escribano.

14

Anuncios oficiales.

Sociedad del Gran Teatro del Liceo.—Presentada á la Direccion en la tarde del 5 del actual, una peticion de fecha 27 del anterior, en la que veinte y ocho señores accionistas, en conformidad á

art. 4.º del Reglamento, reclaman la reunion de junta general extraordinaria, manifestando que «preocupados con las noticias que circulan acerca de la adjudicacion del teatro á una nueva Empresa, desearios de hallar una compensacion á sus sacrificios en el disfrute de funcion diaria que consideraran asequible», se proponen «tomar la resolucian que se considere mas conveniente sobre dicha adjudicacion»; la expresada junta tendrá lugar el jueves 12 del corriente, á las ocho de la noche, en el salon de descanso del mismo teatro. En el caso de no poderse celebrar en el dia señalado por falta de concurrentes, tendrá lugar el inmediato viernes 13, á la hora citada, cualquiera que sea el número de los señores que asistan, segun lo previene el art. 6.º del Reglamento. Barcelona 6 de abril de 1866.—P. A. de la J. de G., el vocal-secretario, L. Pons Clerch.

Asociacion de ingenieros industriales en Barcelona.—Esta Corporacion celebrará sesion ordinaria el dia 7 del corriente á las siete y media en punto de la noche. Barcelona 5 de abril de 1866.—P. A. de la J. D. El Secretario, Antonio Dardet.

La Navegacion Submarina.—Sociedad comanditaria de Monturiol, Font, Altadill y compañía.—La Gerencia y Junta inspectora de esta Compañia han acordado convocar la junta general ordinaria, para el dia 22 de los corrientes, á las tres de la tarde en punto, en el salon de lectura de la Casa Lonja. Los señores socios cuyas participaciones están corrientes de pago segun lo prevenido en el art. 30 de los estatutos, pueden pasar á recoger las papeletas de entrada á las oficinas de la Sociedad, calle de Bajo-muralla, num. 27, piso 2.º Barcelona 1.º de abril de 1866.—P. A. de la G. y J. I. F. Torres y Miarnau.

Gobierno de la provincia de Barcelona.—D. Pedro Pi se servirá presentarse á la mayor brevedad en la depositaria del Gobierno de esta provincia para comunicarle un asunto que le interesa. Barcelona 6 de abril de 1866.—Alejandro de Milans.

Instituto médico de Barcelona.—Se convoca á los señores socios titulares y escolares para la junta general que tendrá lugar el domingo dia 8 del corriente, á las cuatro de la tarde. Barcelona 6 de abril de 1866.—El secretario de gobierno, Bartolomé Robert.

Alcaldia Corregimiento de Barcelona.—Doña Rosa Vazquez, vecina de esta ciudad se servirá presentarse en la secretaria de este Corregimiento para enterarla de cierto asunto. Barcelona 6 de abril de 1866.—El Alcalde Corregidor, R. de Mazon.

Alcaldia Corregimiento de Barcelona.—Don Manuel Gallard y Ladron de Guevara, escribiente residente en esta capital se servirá presentarse en la secretaria de este Corregimiento para enterarle de un asunto que le incumbe, la no comparecencia podria irrogarle perjuicio. Barcelona 6 de abril de 1866.—El Alcalde Corregidor, R. de Mazon.

FERRO-CARRIL DE ZARAGOZA A BARCELONA

Kilómetros en explotacion: 388.

Productos de los dias 26 de marzo al 1.º de abril de 1866.

11,871 pasajeros, deducido el 10 por 100 que percibe el Tesoro.	Reales.	179,483.94
Mercancias, ganado y demás.		336,472.87

Total.	515,956.81
--------	------------

En igual período de 1865.	484,278.61
---------------------------	------------

Aumento.	31,678.20
----------	-----------

Productos totales desde 1.º de enero hasta la fecha.	7,036,189.21
--	--------------

Id. en igual período de 1865.	6,153,652.63
-------------------------------	--------------

Aumento.	882,536.58
----------	------------

Barcelona 6 de abril de 1866.—P. A. de la C. D., J. Leopoldo Feu, secretario general.

ESTADO DE SITUACION DE LA SOCIEDAD DE CREDITO Y FOMENTO DE BARCELONA

en 31 marzo de 1866.

ACTIVO.

Caja.	Duros.	2,468,618
Deudores varios.		200,554,421
Valores en depósito.		121,650
Propiedades inmuebles y obras en construccion por cuenta de esta Sociedad.		1,062,921,568
Saldo á favor de la Sociedad por obras por cuenta ajena.		16,187,787
Fábricas, talleres y almacenes con sus existencias.		69,104,524
Cartera hipotecaria.		699,904,449
Id. no hipotecaria.		656,564,800
Accionistas.		100,000
Acciones á emitir.		2,000,000
		4,929,356,167

PASIVO.

Obligaciones á pagar.	Duros.	87,000
Acreedores varios.		558,080,233
Obligaciones hipotecarias emitidas.		600,000
Id. no hipotecarias emitidas.		590,000
Acreedores por valores en depósito.		121,650
Capital.	Rs. vn.	1,000,000
Beneficios á realizar á favor de esta Sociedad.		2,000,000
		3,000,000
		62,616,934
		4,929,356,167

Barcelona 31 de marzo de 1866.—Por la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona, su secretario general, Luis Maria de Camino.

Para Tortosa á	p	1'25	n	p	n
----------------	---	------	---	---	---

UNA SALUD CONSTANTE Y UNA VIDA LARGA ASEGURADAS!

PÍLDORAS HOLLOWAY.



Impureza de la sangre.

En los mas casos de enfermedad el remedio de que mayor necesidad se tiene pero que es el mas difícil de encontrar es uno que purifique, regularice y mejore la calidad de la sangre. Las Píldoras Holloway poseen y ejercen estas tres calidades en un grado extraordinario: produciendo su uso como resultado una digestion perfecta, un aumento increíble de la facultad secretoria del hígado, una purificacion completa de la sangre, la espulsion radical de toda materia morbosa y el nacimiento en el fluido vital de aquellos

elementos puros de que necesita el sistema para su sosten y reparacion.

Debilidad.

¡Cuántas personas padecen esta afliccion sin saber de donde ella trae su origen! Por lo comun, el germen del mal se encuentra situado en el estómago; y conviene por lo tanto que se sepa que desde hace mucho tiempo las Píldoras Holloway gozan de una fama envidiable por la facilidad con que rectifican cualquier desorden del mencionado órgano y le restituyen el debido tono digestivo. Así, pues, no vacilamos en recomendar dichas Píldoras como un remedio infalible en todos aquellos casos en que la constitucion por cualquier motivo va debilitándose ó ha decaído.

Afecciones de la cabeza y del corazon.

Estas formidables dolencias son por desgracia bastante frecuentes, si bien su marcha suele ser lenta y gradual; pero fácilmente podrian evitarse si se tomasen las debidas precauciones. Téngase presente que las Píldoras Holloway constituyen el preservativo mas seguro que se conoce contra las afecciones del cerebro, así como un correctivo infalible de toda irregularidad de la circulacion. Si el paciente acude á dicho medicamento en el momento en que empieza á experimentar en las piernas punzadas de dolor ó á padecer aturdimiento ó somnolencia, él producirá un efecto maravilloso.

Las mujeres de toda edad y toda clase.

La accion eficaz que estas Píldoras ejercen en la complexion de la mujer, ha sido uno de los principales medios por que han adquirido la celebridad de que hoy disfrutan. Ricas y pobres, nobles y plebeyas, las patrocinan en todas partes á causa de sus propiedades fortificantes y depuratorias, propiedades que las hacen en extremo á propósito para todas las afecciones peculiares al sexo femenino. Las jóvenes que se hallan al punto de entrar en la pubertad y las mujeres que están próximas á llegar á la edad critica y que sufren de cualquier entorpecimiento organico pueden remediarlo, sin dificultad acudiendo á estas Píldoras.

Desarreglos propios del hígado, del estómago y de los intestinos.

Cuando la aficion excesiva á los placeres de la mesa, el clima insalubre ó la falta de reposo de que necesita la naturaleza, ha desordenado el estómago, el hígado ó los intestinos, el empleo de las Píldoras Holloway rectificará pronto el desarreglo y no tardará en restituir la energia, las fuerzas y la alegría naturales al desdichado á quien hace poco martirizaban la lasitud, la melancolía y el abatimiento de espíritu.

Catarros, dipteria, bronquitis y constipados.

En nuestro clima variable pocos hay que no padezcan resfriados, dolores de garganta, influenza, dipteria ó bronquitis; pero todo enfermo semejante puede recurrir á las Píldoras correctivas de Holloway en la seguridad de que ellas efectuarán una cura completa. Al paso que las Píldoras espulsan toda impureza del cuerpo en general, el Ungüento Holloway bien frotado en el pecho y la garganta se introducirá por el cutis, reducirá la inflamacion y restablecerá permanentemente la salud.

Las Píldoras Holloway son mas especialmente eficaces para las enfermedades siguientes:

Almorranas.	Dolor de garganta.	Hidropesía.	Manchas cutáneas.
Asma.	Epilepsia.	Ictericia.	Neuralgia.
Ataques de bilis.	Enfermedades del hígado.	Indigestion.	Retencion de orina.
Calenturas.	Enfermedades venéreas.	Inflamacion.	Reumatismo.
Cólicos.	Erisipelas.	Jaqueca.	Síntomas secundarios.
Constipacion.	Escrófula.	Irregularidades del menstuo.	Tercianas.
Debilidad.	Falta de fuerzas por cualquier causa.	Lombrices.	Tísis.
Diarrea.	Gota.	Lumbago.	Tumores.
Disenteria.		Mal de piedra.	Úlceras.
Dolor de cabeza.			
de vientre.			

Estas Píldoras, elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, se venden á 1s. 11² d., á 2s. 9d., y á 4s. 6d. cada caja en el establecimiento central de dicho Profesor en Londres, Strand, 241, y en las casas de todos los principales droguistas y boticarios de todos los países del mundo, á los precios relativos establecidos para cada país.

Las cajas de Píldoras pequeñas contienen cuatro docenas; las medianas doce docenas; y las grandes veinte y cuatro docenas.

Comprando los tamaños mayores se obtiene una gran ventaja, pues el segundo contiene tres veces el pequeño, y el mayor lo contiene seis veces.

Cada caja de Píldoras va acompañada de instrucciones impresas en español, que esplican la manera de usar este remedio en cada una de las enfermedades para que se aplica.

Por motivos de filantropía se darán gratis los consejos convenientes á las personas que se dirijan por medio de carta al Profesor Holloway, esponiendo el caso de su enfermedad particular.

SIN PRETESTO DE LIQUIDACION.

En la zapatería de las **Seis puertas**, sita en la calle de Boters, núm. 23, encontrará el público un abundante surtido de botinas de charol para caballero desde 40 á 56 rs.; las de búfalo de 60 á 80 rs.; las de becerro, de 32 á 56 rs.; zapatos á la inglesa con goma, de 26 á 36 rs.; las de señora de 24 á 48 rs. Las hay de varias clases muy bien confeccionadas, y á mas hay un abundante surtido de calzado para niños, á precios sumamente reducidos y ájos. También se hac e calzado para ir de caza, propio para humedades.

VENEREO.

Su curacion en quince dias sin el uso del mercurio, y por el tratamiento de M. Ricord: enfermedades de la vista, herpéticas, escrofulosas, y todas las que se forman de las vias urinarias. Dirigirse calle Conde del Asalto, número diez y seis, piso primero. Recibe de nueve á dos y de cinco á ocho de la noche

POLVOS

Y PILDORAS

24 rs. la caja

JAQUECAS Y NEURALGIAS

POLVOS

Y PILDORAS

16 rs. la caja

LA PAULLINIA FOURNIER

Ha adquirido desde 1840 una reputacion justamente merecida, para la cura de las **NEURALGIAS**, las **GASTRALGIAS** y sobre todo las **JAQUECAS**, cuyos accesos mas violentos desaparecen en algunos minutos; contra los **HEMISPASMOS**, **CATARROS VESICULARES**, **PULMONARES**, la **GOTA**, la **CONTRACTION DOLOROSA**, los **ZUMBIDOS**, la **PÉRDIDA DE MEMORIA**, la **DIARREA ATÓNICA**, el estreñimiento tenaz: corta instantáneamente la **DIARREA** precursora del **COLERA**.

Los señores profesores de la facultad de medicina de Paris: **Trousseau**, **Grisolle**, **Cravellhier**, **Huguier**, **Monod**, **Barthez**, etc., han dado testimonio de sus felices resultados.

« LA PAULLINIA-FOURNIER es el remedio que mejor éxito ha obtenido en el tratamiento de las Jaquecas. » **TROUSSEAU**, profesor de la facultad de Paris. »

« En las Jaquecas, la PAULLINIA-FOURNIER, »

E. FOURNIER, 26, rue d'Anjou-Saint-Honoré, en PARIS.

En Barcelona, Sres. D. Tomás Padró y D. Ramon Cuyás.

NIER nos ha dado resultados muy ventajosos, que niágun otro medicamento nos habia suministrado en grado igual. » **D^r GRISOLLE**, profesor de la facultad de Pars. »

« Habiéndose agotado mi provision de PAULLINIA-FOURNIER, he recurrido á otras preparaciones del mismo nombre, y debo confesar que no he obtenido ninguno de los buenos efectos que me habia dado el primero. » **LECŒUR**,

profesor de terapéutica. »

AVISO ESENCIAL. — El tribunal Imperial de Paris acaba de confirmar la sentencia del tribunal de Comercio de esta capital, condenando á daños y perjuicios respecto á mí, á un falsificador, por concurrencia desleal.

N. B. — Precaverse mucho contra la falsificacion que se vende bajo el mismo nombre, la guarana, droga astringente á veces peligrosa.

Exijase siempre el nombre y la firma del inventor.

DINERO.

Se prestarán á 4 ó 6 meses plazo, de 100 á 5000 duros sobre papel de Estado, subvenciones y obligaciones, etc. Calle del Pino, núm. 10. intereses, de 9 á 12 y de 4 á 7.

IMPORTANTE PARA EL CLERO.

Pedro Rota, de Vich, participa al ilustrado clero y demás personas á quienes pueda convenir, que ha establecido un depósito de casullas desde el ínfimo precio de 120 á 6000 rs., en la cordonería de Francisco Bardia, calle de Carders, n. 6, junto á la capilla de Marcús.

Libros.

Libros de lance y baratísimos: **Panorama universal**, 38 t. edicion completa. **Gran Diccionario universal**, 10 t. **Causas célebres**, 21 t. **Revolucion de 1848 por Lamartine**, 2 t. 4.º **Los héroes**, 8 t. etc. etc. A mas una coleccion de obras ascéticas y predicables, y un **Misale Romanum**, Cuaderno de las Epístolas y el del Evangelio, encuadernacion de lujo. Calle Buensuceso, n. 3.

Guia del cultivador ó Manual de agricultura, ganaderia y economia rural, por don Buena-ventura Aragón, obra importantísima. Véndese en

la librería especial de libros de arquitectura y agrimensura de Luis Niubó, calle Espasera, número 14, donde se dirigirán los pedidos, y demás principales librerías de esta capital.

Avisos.

Quita manchas al minuto sobre todas ropas, sin alterar el color. R. del Centro, 16, tienda.

Se necesita una aprendiz de unos 14 años que sepa coser de blanco. Informaran en la calle del Hospital, plaza de la Igualdad, núm. 3, piso 4.º

Lengua francesa por don Julio Dangosse de París; el número considerable de mis alumnos atesta por sí solo de la bondad de mi método. Hay cursos por la mañana, la tarde y la noche. Se dan lecciones particulares y a domicilio. Dirigirse a la calle de Ataulfo, n. 19, piso principal. 6

Un sargento primero licenciado del ejército, de 41 años, desea ocuparse en la representación de cualquier establecimiento, despacho, escritorio, recaudación ó procura, depositando en la persona que le ocupara 8.000 rs. sin ningún interés, y á mas prestando fianza de la cantidad que fuese necesaria si no basasen los reales arriba expresados. Dará razón el escribiente de la Rambla de San José, n. 1. 12

TRASLACION. El acreditado retratista al óleo don Anselmo Gutiérrez y Orcasada, ha trasladado su estudio, que estaba situado en la calle de la Princesa, n. 29, á la calle de la Puertaferrija, n. 20, cuarto principal.

UNGÜENTO Y PILDORAS HOLLOWAY.

Téngase el remedio á la mano.—A todo hombre de corazón inspiran simpatía los padecimientos, pero de cuánto mayor valor sería su compasión si le fuese posible proporcionar al afligido los medios de mitigar sus penas! Pues bien, estos descomunales medios existen en la forma de los nobles remedios del profesor Holloway, los cuales penetran hasta el asiento de toda dolencia, sea interna sea externa su situación, y la estiran si ello es posible. Cada caja ó bote de estos medicamentos va envuelto en instrucciones impresas relativamente al modo de emplearlos. La fama de las pildoras y el ungüento Holloway no es exclusivamente europea, sino que se extiende al globo entero. 11

Enfermedades venéreas y herpes. Su curación radical asegurada por el cirujano Manresa y Castells, que hace años se dedica únicamente á la curación de dichas dolencias. Fernando VII, 21, 2.º, encima la peluquería, entrada por la de Raurich, n. 10.—Recibe de 9 á 2 y de 6 á 9.

Importante.—Se desea encontrar en los alrededores de la plaza de Palacio y Aduana un almacén, tienda ó bien un entresuelo, para establecer un escritorio comercial, que haya también alguna capacidad para colocar una pequeña familia. Informarán, calle de Jaime I, n. 11. 14

Calle Conde Asalto, número 44, piso 4.º, puerta 2.ª se dan lecciones de máquina. 6 lecciones 2 duros. 9

Se necesita un joven de 15 á 16 años en clase de aprendiz. Jaime I, n. 15. 12

En la peluquería de S. M. se necesita un joven que sepa su obligación. 5

COLOCACION. Se solicita un joven de 19 años de edad, que posea un buen carácter de letra y la teneduría de libros, en una casa de comercio, oficina, ferro-carril ó en cualquier otro lugar. Tiene personas de carácter que abonaran su conducta. Informarán, calle del Hospital, n. 95, chocolatería. 1

En la peluquería de Prats frente el Liceo se necesita un oficial. 3

Casas de huéspedes.

Al entrar á la calle de San Pablo por la Rambla, n. 5, piso 1.º, se admitirá una ó dos personas en clase de pupilos. 5

Hay una familia decente que desea en-contrar uno ó dos caballeros con asistencia ó sin

ella. No es casa de huéspedes. Informarán, calle de la Boria, n. 17, principal. 14

Ventas.

SE VENDE un grande solar para una ó dos casas con 25.000 palmos edificables y bien regularizado, sin ninguna clase de gravamen: toda su fachada da á la gran-via, su valor son 6.000 duros, devolviendo 7.000 duros á los 2 años caso de no estar satisfecho el comprador, y se dará por triple valor en garantía. Informarán en la Redacción del «Telégrafo», Rambla del Centro, n. 37, donde está el plano de manifiesto. 13



ANTEOJOS DE VISTA CANSADA Y DEBIL.
Calle del Regomir, n. 6.

Se vende una prensa de fuerza 3.000 quintales y demás utensilios para la fabricación de aceites. Darán razón en la calle de Mercaders, n.º 18, piso 2.º 6

Gran rebaja de sofás, sillas y sillones de todas clases. Calle de Ataulfo, n. 11. 7

PILDORAS DE BRANDRETH.

Botica de la Corona, calle de Gignás, n. 5. 0

TOS. Pasta pectoral del doctor Borrell. Unica que goza de mas crédito en España por ser la mas eficaz para curar la tos. Botica de Borrell, Asalto, 52. Caja, 5 rs. 0

Están para vender tres casas situadas en la villa de Calella, las dos en la calle de San Pedro, n. 2 y 4, y la otra en la de la Iglesia, n. 52. Darán razón y demás pormenores en la plaza de Palacio, n. 15, pórtico, cuarto segundo derecha. 0

Gonorreas y flores blancas

Curación radical en 4 dias de un modo secreto y económico por medio de las Grageas antivenéreas. Depósito: Farmacia Francesa, calle de Santo Domingo del Call, n. 2. 12

Esencia de zarzaparrilla de Borrell

concentrada á la mas alta presión del vapor. Es la que goza de mas crédito en España como depurativo, regenerativo y atemperante de la sangre. Constantemente tenemos 10.000 frascos preparados para poder despachar en el acto cualquiera pedido, lo que avisamos á los señores farmacéuticos, drogueros, comisionistas y al público en general. 12

Deseando retirarse de la enseñanza un profesor que desempeña una escuela particular en un pueblo de la costa, poco distante de esta capital, desearia traspasar dicho establecimiento mediante cierto contrato. Informarán, calle de la Puertaferrija, n. 19, tienda. 3

En el pueblo de Canet de Mar se vende una casa en muy buen estado, libre de toda carga. Está situada en la calle del Abell alto. En el mismo pueblo calle Ancha, 21, daran razon. 3

Venta de una casa en Gracia.—Por ausentarse su dueño se vende una buena finca que produce un interés aceptable. Daran razon en la calle de la Aurora de la misma villa, número 9, bajos. 2

Hay para vender muy inmediato a esta ciudad un gran surtido de chopos, naranjos y limoneros de buena calidad, a precios sumamente ventajosos; al que guste comprar ya sean pocos ó muchos dará razon del Criadero, el dorador de la tienda de la Puertaferrija, n. 30, que hace esquina á la de Perot lo Lladre, Miguel Casanovas.

Torre en San Gervasio.—En uno de sus mejores y amenos puntos se halla de venta una linda torre, compuesta de bajos y primer piso, capaces para dos familias, con 80 árboles frutales y vistas inmejorables por todos lados. Calle del Pino, 16, tienda, daran razon, y solo se tratará con el interesado. 3

En el despacho del notario don José Plá, calle de los Templarios, n. 16, piso 2.º, a las doce del día 19 de abril se subastará la casa n. 26 de la calle de la Puertaferrija, admitiéndose proposiciones en pliego cerrado para dicho día, y rematándose al mayor postor, siendo la proposición admisible á juicio de sus dueños; las tabas se hallan de manifiesto en dicha notaría. 13

Se vende de lance una caja de hierro, enteramente nueva, daran razon en la casa de cambio de la plaza del Angel. 1

Se vende en Gracia, al extremo de la calle de San Gervasio, núm. 18, una casa-torre libre de censos, con buenas vistas; reúne condiciones muy ventajosas. Informarán en la misma. 1

Se vende una casa en la plaza de Palacio de esta ciudad: consta de bajos, entresuelo y cuatro pisos; tiene una pluma de agua y mide la superficie de 5,100 palmos. Para mas datos dirigirse a la calle Patritxol, n. 12, piso 1.º en casa del notario D. José Elias y Cebriá. 14

BUENA PROPORCION.

En paraje muy concurrido de esta ciudad se traspasa una tienda con sus aparadores y armarios recién acabada, por tener que ausentarse su dueño, útil para cualquier objeto y muy barato. Calle de Archs, n. 6, tienda, daran razon. 14

El diez y nueve del corriente abril a las diez de la mañana á voluntad de su propietario se subastará una casa sita en la calle de Santo Domingo del pueblo de San Gervasio, número 5, barrio de casa Laforja, con intervencion del notario de la villa de Gracia, D. Francisco Farrés, calle de Séneca, número 17, en cuyo poder obran los títulos, dando razon en la misma casa. 9

Se vende un caballo de Tarbes mezclado de árabe, de 6 á 7 años, sano, noble y muy corredor. Daran razon y se verá en la calle Mayor de la Barceloneta, n. 22. 13

Compras.

Se compran albums con sellos. Calle de los Baños nuevos, 17, tienda, informarán. 2

Alquileres.

Tienda para alquilar en la Rambla de Santa Mónica, n. 19. En la misma informarán todos los dias de diez á doce y de tres á seis. 11

Se desea un local con fuerza de vapor de 1 á 3 caballos. Informaran calle de la Cadena, n. 8.

Se alquilará una casa de campo a un cuarto de hora del pueblo de Argentona, conteniendo un espacioso patio cercado de paredes que ofrece las mayores comodidades, con buenas vistas á una frondosa campiña, conteniendo un manantial de agua muy saludable. Al que le convenga puede avistarse con Salvador Umbert (a) Muxax, calesero, en Mataró. 6

Cuarto piso para alquilar.—Plaza Real, número 3, véase al portero. 13

En una casa particular tienen una sala decente para uno ó dos caballeros, con las condiciones que se convengan. Daran razon en la calle Ancha, n. 83, confitería, de ocho á doce. 5

EN EL PUEBLO de Sarriá, calle de Buena Vista, cerca del colegio del Sagrado Corazon, hay para alquilar dos pisos con jardín y huerto. 11

Se alquila un local á propósito para tienda, almacén ó escritorio. Dirigirse a la chocolatería de la calle de Codols, n. 21. 1

ARRIENDO. Por un módico precio se arrienda un segundo piso con magníficas vistas en la calle de Buena Vista, n. 20, en Gracia. En la misma casa daran razon. 11

Almacén ó tienda, claro, espacioso y seco, con habitación ó sin ella, se alquila en la calle de Rech Condal, n. 6. 7

Hay un piso 4.º para alquilar por 16 duros trimestre, que contiene dos salas con alcoba y otra de recibí. Informarán calle Boquería, 21-2.º, izquierda. 5

Se alquila un lujoso piso segundo con agua y gas, calle del Conde del Asalto, n. 57. 1

En un primer piso de la calle de la Union se cederán habitaciones espaciales bien amuebladas para personas de decoro que deseen estar como de familia. El confitero de la misma calle número 11, dará razon. 13

En la calle Mendizábal, n. 4, hay para alquilar un almacén y piso 1.º, no de mucho precio.

Se cederán dos salas con alcoba decentemente amuebladas á uno ó dos caballeros de carácter. Calle Ancha, n. 46, 3.º 1

En la calle de Sacristans, n. 1, piso 1.º de once á doce de la mañana, daran razon de quien desea arrendar maquinaria para hilar algodón de mil cuatrocientos á mil quinientos husos con toda la preparacion. Solamente se tratará con el interesado. 8

Con hermosas vistas á la campiña y al puerto, hay para alquilar varias habitaciones, un obrador y dos almacenes con agua de pié en la calle de San Beltran, n. 14. 3

Se alquila un primer piso interior con su cuadra. En la calle de Jaime Giralt, n. 35, informarán. 3

Almacén y primer piso para alquilar. Calle Alta de San Pedro, n. 5. Informarán Canuda, número 33, piso segundo. 13

En la calle de Taantarantana, n. 30, casa nueva con vistas al paseo de San Juan, y gas en la escalera, hay un piso 2.º para alquilar. Daran razon en la calle Conde del Asalto, n. 14, piso 1.º

Se alquilará en una calle muy céntrica de esta ciudad un almacén a precio equitativo. Gignás, 54, piso 2.º, n.º 2, darán razón. 11

Se cederá habitación independiente a dos personas de honradez ó a una sola que pueda gastar mas. Informarán en la Rambla del Centro, número 11, tienda. 7

Almacenes para alquilar. En el establecimiento de baños detrás del Correo, darán razón.

Hay una sala y alcoba amueblada ó sin amueblar que se alquilará a una ó dos personas solo para dormir. Informarán calle del Carmen, número 94, lechería. 9

Pisos claros, elegantes, modicos en su precio y distribución; tiendas de buena capacidad, elevado techo y luz para talleres ó depósitos, muy cercanos a la calle del Conde del Asalto. Informará el zapatero remendon de la misma, número 69. 2

Hay para alquilar un primer piso con jardín, bastante capaz aunque sea para una familia numerosa; situado en la prolongación de la Rambla de Isabel II en el Ensanche, cerca de la estación de Martorell, en casa Mallá. 9

Pérdidas.

Desde la calle de Codols a la plaza de la Constitución se ha extraviado un pendiente de plata. Se entienda su pareja y se gratificará al que lo presente a su dueño, plaza de la Constitución, núm. 2, piso 2.º. 9

El día del Jueves Santo pasando un caballero por varias calles de esta ciudad y a de Renda, perdió un boton de oro con un brillante. Se suplica a la persona que lo haya encontrado se sirva devolverlo a la calle Alta de San Pedro, número 59, que se le daran las señas y 100 reales de gratificación. 8

Parte comercial.

CACIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambio de la plaza de Barcelona a 6 de abril de 1898.

Londres a 30 d. f. 49'15 p. 1 pt.	Granada id. 1 d. d.	Pamplona id. d. d.
Paris a 8 d. v. 5'09 p. 1 pt.	Gibraltar id. d. d.	Rous id. 1'4 d. d.
Marsella a 2 d. v. 5'09 p. 1 pt.	Huesca id. d. d.	San Sebastian id. par d. d.
Albacete a 8 d. v. 1'11 d. d.	Jaen id. d. d.	Santander id. par d. d.
Alicante id. 1'4 d. d.	Lérida id. 3'4 d. d.	Santiago id. 2 d. d.
Almería id. 1 d. d.	Logroño id. d. d.	Sevilla id. 1'2 d. d.
Badajoz id. 1'12 d. d.	Málaga id. 3'4 d. d.	Tarragona id. 1'4 d. d.
Bilbao id. 1'3 d. d.	Madrid id. 2'18 d. d.	Valencia id. par d. d.
Burgos id. 7'13 d. d.	Murcia id. o. o.	Valladolid id. 1'4 d. d.
Cádiz id. 3'51 d. d.	Orense id. 2'11 d. d.	Vigo id. 2 d. d.
Cartagena id. 1'12 d. d.	Oviedo id. 7'8 d. d.	Vitoria id. 3'4 d. d.
Córdoba id. 1'13 d. d.	Palma id. 5'8 d. d.	Zamora id. d. d.
Coruña id. 2 d. d.	Pontevedra id. 2'14 d. d.	Zaragoza id. 1'8 d. d.
Cero a id. 5'8 d. d.	Q. de la Orden id. 1'14 d. d.	

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 por 100 consolidado.	DINERO.	PAPEL.	OPERA- CIONES.	OBSERVA- CIONES.
Títulos al portador del 3 por 100 diferido.	36'40	36'50	39'55,50,40' p. o.	
Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles.	71'40	71'50		
Obligaciones del Empréstito Municipal.	95'50	95'75		
Billetes de calderilla.				
Billetes hipotecarios del Banco de España.				

ACCIONES.

	CAPITAL.	BOLSA.	OPERA- CIONES.	OBSERVA- CIONES.
Banco de Barcelona	2.000 rs.	53 p. o.	80	78
Caja Barcelonesa de Descontos.	2.000 rs.	30 p. o.	25	26
Caja Catalana Industrial y Mercantil.	2.000 rs.	20 p. o.	20	21
Sociedad Catalana General de Crédito.	2.000 rs.	79 p. o.	37'50	37
Sociedad de Crédito Mercantil.	2.000 rs.	25 p. o.	20	21
Compañía General de Crédito El Comercio.	2.000 rs.	35 p. o.	16'35	16'50
España Industrial	2.000 rs.	Todo.		83
Ferro-carril de Barcelona a Francia.	1.900 rs.	Todo.		18
Ferro-carril de Zaragoza a Barcelona.	2.000 rs.	Todo.	17'75	18

OBLIGACIONES.

F. o. de Z. a B.—Em. dicie. 1858 y en. 1859.	2.000 rs.	Todo.	61	
--	-----------	-------	----	--

Reseña de la Bolsa del 6 de abril.

En los fondos públicos hay algunas operaciones; no obstante el cambio del consolidado que habia empezado con firmeza, pagándose a 39'60 y 39'50, queda a ultima hora a 39'40; esta variacion ha venido a desanimar la especulacion que opinaba alza, y que ha quedado a la expectativa. En diferida hay pocas operaciones, quedando su cambio de 36'40 a 36'50.

Los billetes hipotecarios sin operaciones quedan de 86'50 a 87. Las obligaciones del Estado para pago de subvenciones a las empresas de ferro-carriles quedan de 71'25 a 71'50, y las obligaciones municipales tienen dinero a 93'50.

Acciones.

En general hay escasas operaciones, quedando su curso enteramente nominal; no obstante se sostienen algunos valores. En el Banco de Barcelona se ha observado una fuerte baja que se atribuye al proyecto de ley sobre el Banco Nacional, de manera que se ha negociado a 80 y a 78. En la Catalana de Crédito hay pocas operaciones, quedando su cambio de 36'50 a 37. El Crédito Mercantil cobrado el dividendo de 80 rs. por accion que es como en adelante

polizaremos queda de 20 a 21. El Crédito y Fomento de Barcelona no tiene operaciones. El Comercio de 16'25 á 16'50; y la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento y Central Española de Crédito sin operaciones.

En las Cajas hay pocas operaciones, quedando la Barcelonesa de 25 á 26, y la Catalana de 20 á 21.

En las acciones de ferro-carriles las operaciones son pocas, quedando sin variación sus cambios: las de Francia se han negociado á 18; las de Tarragona á Martorell y Barcelona de 17 á 18; las de Zaragoza de 17'75 á 18; las de Sarriá y Almansa á Valencia y Tarragona sin operaciones.

En las acciones industriales no hay operaciones, quedando sin variación sus cambios, lo mismo que el Alumbrado por el gas.

En las obligaciones no hay variación, quedando las de Gerona á 72 papel; las de Tarragona á Martorell y Barcelona á 72 papel; las de Zaragoza, enero, á 64; las de setiembre á 59; las de tres por ciento á 32; las de Sarriá de 39 á 39'50; las del Grao á Almansa de 32 á 33; las mismas hasta Tarragona de 25 á 26; las de Córdoba de 25 á 26, y las de Fomento de Ensanche y vales del Ensanche sin operaciones.

Bolsin.

El consolidado se ha negociado á 39'65, 75 y 55, á cuyo cambio queda á las nueve y media. Los demás valores sin operaciones.—E. R.

ASENTURAS DE REGISTRO.

Para Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao.

Saldrá el 9 del corriente, á las diez de la noche, el vapor Bayo, su capitán D. Julian de Lancirica, admitiendo cargo y pasajeros. Su consignatario, D. Ramon A. Ramos, calle de Cristina, n.º 8.

Para Santa Cruz de Tenerife y Cienfuegos.

Saldrá á mediados del presente mes el bergantín Cisneros, su capitán D. Jaime Oliver, para cuyos puntos se admite carga á flete.—Dirigirse á su consignatario D. Antonio Gibert y Cisneros, Jaime I. n.º 14, principal, ó en el escritorio de los señores Virgili y compañía, calle Cristina, n.º 8, bis.

Embarcaciones entradas en nuestro puerto desde el mediodía hasta al anochecer de ayer.

Mercantes españolas.

De Nuevitás en 15 d., bergantín-goleta Juanito, de 135 t. c. don Juan Argimon, con 249 tocas caoba, 153 maquitos cera, 130 trozos palo fustete y 109 cueros á los señores Villa y hermanos y otros efectos para diferentes señores.

De Valencia y Cullera en 3 d., laud Carolina, de 29 t. p. Salvador Berdera, con 500 sacos arroz á los señores Conill hermanos, y 88 id. á don Rafael Morató.

De Garrucha y Aguilas en 14 d., laud Luisita, de 71 t. p. Pedro Andreu, con 200 fardos p'eita y 100 quintales palma cogollo á don Manuel Llobet, 100 quintales jaboncillo á don Pablo Gual, 100 id. á la orden, y otros efectos á varios señores.

De Marsella y Palamós en 23 d., laud Dos Magdalenas, de 41 t. p. Tomás Navarro, con 25 sacos fécula á los señores Guille y Casañes, 50 id. id. á los señores Serra hermanos, 25 balas id. id. á los señores Sola y Amat, 50 balas azufre á don Baldomero Capella, 59 barriles id. á don M. Llobet, y otros efectos para diferentes señores.

De Aguilas y Tarragona en 11 d., místico-goleta Lagarto, de 50 t. c. don Padro Zaragoza, con 50 bultos marmol y 900 id. esparto á don Juan Garsine, y otros efectos para diferentes señores.

De Marsella en 5 d., laud Belisario, de 62 t. p. Jaime Juan José, con 407 cueros al pelo á los señores Pujol y Castañer, 1752 id. á don José Dotras, 109 barriles petróleo á los señores Liliemborg y Grandier, y otros efectos para diferentes señores.

De Vinaroz en 3 d., laud Pompeo, de 33 t. p. José Roca, con 1100 fanegas trigo á los señores Joaquín Comas y compañía.

Además 16 buques de la costa de este Principado, con 238 quintales madera á los señores Santmartí y Puig, 250 id. id. á la orden, 12 pipas vino á don Salvador Píera, 318 id. id. y 200 barriles almendra para trasbordar, 198 quintales leña á don Francisco Soné, y 30 idem idem algarrobas á don Francisco Carbó.

Idem extranjera.

De Newport en 24 d., corbeta prusiana Tomalchant, de 310 t. c. R. Bulovo, con 586 t. carbon á la orden.

Correo de Madrid del 5 de abril de 1866.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

De acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que me ha presentado D. Antonio de los Ríos y Rosas del cargo de Presidente del Consejo de Estado; quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á tres de abril de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en facultar al de Hacienda para que so-

meta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley, autorizando la creacion en Madrid de un Banco de emision y descuento, con el título de *Banco Nacional Español*.

Dado en Palacio á tres de abril de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martinez.

A LAS CORTES.

La crisis que tan tenazmente pesa sobre nuestras plazas mercantiles ha preocupado vivamente al Gobierno de S. M.

Inmovilizada una gran parte de los capitales, que antes se dedicaban á operaciones de banca y al movimiento de los negocios, por efecto de la masa de bienes nacionales sacada al mercado y por el desarrollo de las construcciones urbanas, y absorbida otra gran parte por consecuencia de las últimas emisiones que llevaron al Tesoro quizás mayores sumas de las que habia disponibles en nuestros centros mercantiles, se siente de una manera penosa la escasez de numerario.

El síntoma mas grave de la crisis es el desnivel de los cambios, hijo, entre otras causas, del sensible desequilibrio en que están la importacion y la esportacion y del abatimiento de nuestro crédito, que hace muy difícil y costoso el adquirir capitales en el extranjero. Mientras aquel desnivel subsista y continúe abatido nuestro crédito, no debe esperarse que mejore el estado económico del país.

Ocurre á veces que un pueblo siente escasez de numerario porque, ganando en él poco interés, emigra en busca de mayores beneficios. Evidentemente no es esta la causa de la crisis metálica española, puesto que en España el dinero vale y ha valido en años anteriores mas que en ninguna otra nacion de Europa.

Tampoco puede atribuirse la estraccion del metálico, y por consecuencia de ella su escasez, al valor intrínseco de nuestra moneda, porque su ley está en armonia y consonancia con la de los demás pueblos europeos.

Preciso es, pues, convenir en que el dinero emigra de España porque tiene que pagar deudas contraídas, porque no cambiamos productos por productos, y porque siendo mayor la importacion que la esportacion y no permitiendo la gran depreciacion de nuestros valores públicos é industriales hacer un uso conveniente del crédito, nos vemos precisados á saldar en metálico las diferencias.

Desde 1836, y mas especialmente desde 1838, los capitales extranjeros, atraídos por la esperanza de ganancias considerables, se interesaron en nuestras grandes empresas, desarrollaron en vasta escala el trabajo y produjeron un bienestar general. Desgraciadamente la industria de los caminos de hierro, á la cual se consagraron con preferencia, y casi puede decirse que esclusivamente, no ha dado los resultados que se prometieron los capitalistas.

De aquí ha nacido el que se detenga bruscamente el movimiento de importacion de los capitales extranjeros, quedándonos los hábitos de consumo que se habian desarrollado en medio de la abundancia y la carga del pago de los intereses, siquiera sean exiguos, que produzcan esos mismos capitales invertidos en ferro-carriles.

No viniendo, pues, capitales extranjeros y subsistiendo las causas que cerraron los mercados exteriores á la cotizacion de nuestros valores, la nacion ha quedado entregada á sus escasas fuerzas productivas; el desnivel entre la produccion y el consumo, debido á la falta de poblacion y al atraso relativo de nuestra agricultura y nuestra industria, es hoy mayor que en tiempos anteriores, porque el impulso que el consumo recibe en épocas de bonanza, en que todas las clases sociales viven con gran desahogo, no se detiene con igual facilidad que la inmigracion del dinero.

En tal estado, los cambios con el exterior, ventajosos para España mientras tuvo una gran importacion de capitales y la elevacion del crédito permitia la facil colocacion en el exterior de los valores industriales, se han hecho hoy en extremo desfavorables, contribuyendo á agravarlos mas: la falta de los sobrantes de Ultramar; la obligacion que tenemos de pagar en Paris y Londres ocho millones y medio de escudos cada año por el cupon de la Deuda exterior; la circunstancia de hallarse colocata en los mercados extranjeros una gran parte de nuestra Deuda interior, de modo que aunque el cupon se pague en Madrid su importe emigra en el momento de ser satisfecho; la necesidad de pagar los intereses y amortizacion de las acciones y obligaciones de las Compañías que, por lo general, están en manos de extranjeros; la depreciacion que desde hace tiempo vienen sufriendo los billetes de la mayor parte de nuestros Bancos, y el cebo que el mismo desnivel de los cambios ofrece á la estraccion del numerario: circunstancias las dos últimas que, si bien son efecto de la crisis, se convierten á su vez en causas de las que mas eficazmente contribuyen á sostenerla y á agravarla.

El mal por tanto es grave y urgente y sin espera la necesidad del remedio. El Banco de España, cuyo capital es demasiado exíguo para satisfacer las necesidades creadas por el desarrollo de la industria y del comercio, y cuyo billete no tiene circulacion legal fuera del estrecho recinto de la capital de la Monarquía, se ha visto obligado por la fuerza de los sucesos á dotar de numerario á todas las provincias del reino; pero los costosos sacrificios que ha hecho durante esta prolongada crisis á fin de traer pastas del extranjero, solo han servido para ganar tiempo; pues, por lo demás, teniendo que hacer el reembolso de los préstamos á corto plazo y pagando por ellos un interés muy crecido, no consigue otra cosa, en rigor, que alimentar la especulacion fundada en la estraccion del metálico, aumentar el desnivel de los cambios, y agravar por consiguiente el malestar general.

En vano ha sido que, para defenderse, impetrara y obtuviera del Gobierno la competente autorizacion para limitar el cambio de billetes á lo que se calculó que exigian las necesidades y el movimiento ordinario de la plaza de Madrid. Ni el Tribunal de Justicia ha respetado tal limitacion, por juzgarla contraria á la ley y á la naturaleza del contrato virtual que el Banco celebra con los portadores de billetes; ni aun habiéndola respetado sería eficaz para atajar el mal. Buena prueba de ello es que subsistiendo, como de hecho subsiste á pesar del fallo de la Audiencia de Madrid la limitacion mencionada, no ha sido, sin embargo, bastante poderosa á impedir que continuen las demandas para el cambio de billetes y tome mayores proporciones cada dia la estraccion del numerario, colocando en tal situacion al Banco, que hoy le es difícil, si no imposible, celebrar nuevos contratos para la adquisicion de pastas y seguir satisfaciendo las necesidades de la circulacion.

Encargado el Gobierno de velar por los grandes intereses que se hallan hoy comprometidos, no encuentra dentro del país elementos suficientes para dominar una crisis tan prolongada, que haria necesario en un breve plazo declarar el curso forzoso de los billetes ó apelar á su recogida y la consiguiente liquidacion del Banco, soluciones ambas en extremo desastrosas, que darian por resultado la ruina del comercio y la paralización del trabajo.

Como ya se ha indicado, el mal procede principalmente del desnivel de los cambios con el exterior. Este desnivel no desaparece, antes bien se aumenta, trayendo numerario por medio de préstamos con interés, reembolsables á corto plazo. Desapareceria temporalmente con la realizacion de un gran empréstito en el extranjero; mas, aun prescindiendo de que la posttracion de nuestro crédito lo haria en extremo oneroso, es indudable que consumidos en un corto plazo, como forzosamente se consumirian los productos que obtuviéramos, la crisis renaceria con mas fuerza y nos hallariamos entonces en mucho mas desfavorables condiciones que al presente. El único remedio consiste, pues, en mejorar el crédito y atraer los capitales extranjeros para que se interesen en los negocios españoles, domiciliándose y tomando, por decirlo así, carta de naturalizacion en España. Tal es el objeto del proyecto de ley que el Ministro que suscribe tiene hoy la honra de presentar á las Cortes, lisonjeándose con la esperanza de que muy pronto podrá someterles otras medidas que, aunque fundadas en distintas base, promoverán tambien nuevas importaciones de numerario.

Si el pensamiento del Gobierno mereciere la aprobacion de las Cortes, no es dudoso que desaparecerá en breve la tristísima desproporcion que hoy existe entre los valores fiduciarios y la moneda circulante; que se habrán nivelado los cambios con el exterior y que habrá mejorado el crédito; salvándose así innumerables fortunas particulares y muchas compañías, amenazadas hoy de segura ruina. Y hasta ganarán tambien los accionistas del Banco de España, puesto que se les reserva la facultad de canjear sus acciones por otras del Banco Nacional que representen igual desembolso, ó de convenir en la fusion de ambos establecimientos si lo considerasen mas beneficioso para sus intereses. Derecho que asimismo se reserva á los Bancos establecidos en varias provincias, siempre que se encuentren en condiciones legales.

Otra de las ventajas mas importantes que producirá el Banco Nacional es la de nivelar los cambios en el interior del reino, evitando gravísimos perjuicios al comercio y al Tesoro.

Por último, á nadie puede ocultarse que la feliz concurrencia á nuestro mercado de los capitales ingleses y franceses asegura el rápido desenvolvimiento de los grandes germenos de riqueza que encierra nuestro suelo. Así es que el Gobierno no ha vacilado en aceptar la proposicion que le ha hecho Mister Haslewood, miembro del Sindicato de la Bolsa de Londres, por sí y á nombre de otras casas inglesas, para el establecimiento en España de un gran Banco Nacional de emision y descuento, afianzando su cumplimiento con un depósito previo de 20 millones de reales; y en su consecuencia, el que suscribe, debidamente autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la deliberacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 4 de abril de 1866.—El ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martinez.

(El articulado del proyecto de ley lo publicamos en nuestro numero de ayer.)

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en autorizar al de Hacienda para que someta á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley referente á la redencion y venta de los censos y demás cargas fijas que gravan los bienes desamortizados de todas procedencias.

Dado en Palacio á tres de abril de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martinez.

A LAS CORTES.

Entre los grandes beneficios que produce la desamortizacion civil y eclesiástica, debe considerarse como uno de los mas importantes el que resulta de emancipar de todo gravámen las fincas rústicas y urbanas que, respondiendo de cargas mas ó menos cuantiosas, se hallan por este solo hecho fuera de las condiciones que aseguran y facilitan la libre transmision de la propiedad inmueble.

Las leyes de 1.º de mayo de 1835, 27 de febrero y 23 de mayo de 1856, y 11 de marzo de 1859, si bien concedieron el derecho de redimir los censos y foros que pesaban sobre la pro-

propiedad, establecieron restricciones impuestas por las circunstancias, puesto que con el fin de allegar recursos al Tesoro se señalaron plazos cortos y fatales para verificar las redenciones, haciendo de este modo ineficaces en gran parte los beneficios concedidos por aquellas disposiciones legislativas.

Trascurridos todos los plazos sin que se realizáran por completo las miras del legislador, la Administración tiene que proceder á la venta de los censos y foros no redimidos; y si esto ofrece inconvenientes graves por la índole peculiar á las cargas de que se trata, debe tenerse en cuenta que, aun suponiendo fácil y sencilla la enajenación, siempre resultará que la propiedad inmueble continuaria indefinidamente oprimida por los gravámenes que tan poderosamente influyen en su depreciación.

Era en este punto el fin esencial de las leyes desamortizadoras libertar la propiedad de las cargas que la agobian, facilitando por consiguiente su libre trasmisión; y habiendo desaparecido las causas accidentales que pudieron influir en que se fijaran los plazos antes mencionados, parece conveniente abrir un nuevo período para las redenciones de censos y foros, que tendrá su límite natural cuando la Administración proceda á enajenarlos, reservándose en todo caso al censatario el derecho de reclamar la redención hasta el acto mismo del remate.

Al abrir un nuevo é ilimitado período para utilizar los beneficios de la redención, no sería equitativo alterar los tipos de capitalización señalados para las primitivas liquidaciones, porque esto equivaldría á mejorar la condición de los morosos con perjuicio de los que se apresuraron á responder al pensamiento bienhechor de los legisladores.

Para realizarlo en todas sus partes, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y debidamente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 4 de abril de 1866.—El Ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martínez.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El derecho á redimir los censos y demás cargas fijas que gravan la propiedad inmueble, y corresponden al caudal de bienes desamortizables, será ilimitado y podrá reclamarse hasta el acto de la subasta, debiendo suspenderse el remate si el censatario solicitare la redención antes de haberse adjudicado.

Art. 2.º Los tipos de capitalización para las redenciones serán los señalados en la ley de 11 de marzo de 1839.

Art. 3.º No se comprenden en las disposiciones que anteceden las redenciones de arrendamientos anteriores al año de 1800, cuyo plazo terminó definitivamente el 27 de agosto de 1836.

Art. 4.º Se perdonan los atrasos que hasta la fecha de la publicación de la presente ley adeuden los censatarios que para gozar de los beneficios concedidos por la misma se confiesen deudores de capitales ó réditos de censos desconocidos ó dudosos para la Administración.

Art. 5.º Cuatro meses después de la publicación de esta ley la Administración procederá á la venta de los censos y demás cargas que gravan la propiedad y correspondan al caudal de bienes desamortizables.

Art. 6.º El Ministro de Hacienda adoptará las disposiciones necesarias para cumplir la presente ley.

Madrid 4 de abril de 1866.—El Ministro de Hacienda, Manuel Alonso Martínez.

(Gaceta, núm. 95.)

PARTE NO OFICIAL.

(De la *Correspondencia de España*.)

Ayer tarde ha quedado sobre la mesa del Congreso el dictamen de la comisión de imprenta. En este dictamen se conserva el art. 1.º del proyecto del gobierno, por el cual quedan inhabilitados los editores contra los que se pronuncie auto de prisión, aunque se introducen en los dichos artículos algunas pequeñas alteraciones favorables á la prensa, tales como la de que se necesitará que los periódicos dirijan un «manifiesto» ataque á la disciplina del ejército para que sean penados, y la de que se consigna terminantemente que es permitido desaprobar los actos del gobierno y de los Cuerpos Colegisladores.

Pero la alteración mas importante introducida en la ley por la comisión del Congreso, es la adición de un artículo, por el que se impone al gobierno la obligación de presentarse á las Cortes en la primera legislatura venidera á dar cuenta del resultado que ha ofrecido la nueva ley, y á someter nuevo reglamento de procedimientos contra los delitos de imprenta.

Mediante estas concesiones el señor Mantilla ha renunciado á hacer voto particular, si bien tampoco firmará el dictamen de la mayoría de la comisión.

—Dice un periódico que se ha circulado una Real orden ofreciendo premios y recompensas á los denunciadores de insurrecciones militares.

En esa Real orden no se ha hecho otra cosa que cumplir con lo que disponen las ordenanzas en el capítulo que establece la penalidad de las seducciones militares.

—De hoy á mañana llegará á Madrid el parte oficial del jefe de la escuadra española del Pacífico señor Méndez Núñez. Las precauciones que son indispensables para librarse de las

asechanzas de que son objeto los viajeros españoles en la travesía al Pacífico ha sido causa de este retraso.

—La *Iberia*, en su número de ayer, dedica un largo artículo á probar los retrasos y perjuicios que sufren los expedidores de despachos telegráficos con el actual sistema de centros establecidos para el servicio. Nosotros, que sabemos el espíritu que reina en la dirección general acerca de esta cuestión, podemos asegurar á nuestro colega que tan pronto como el nuevo y radical arreglo que se trata de plantear se lleve á debido término, desaparecerá la actual organización, sustituyéndola con otra mas ventajosa en todos sentidos. Entre tanto sirva de consuelo á la *Iberia*, como á nosotros, que según las noticias que hemos recibido hoy, no tardará en ver la luz pública la nueva reforma.

—El capitán general de la Habana, señor Dulce, no ha enviado su *dimision*, como dicen algunos periódicos. Solo ha escrito al presidente del Consejo de ministros rogándole que se le dé sucesor para venir á cuidar de su salud á España, si es que no se opone á ello el servicio del país.

—Hemos dicho, repetimos, y el preámbulo del proyecto de creación del Banco lo confirma, que el gobierno no piensa en contratar empréstito alguno. Es inútil, pues, que nos detengamos á rectificar la noticia que da anoche algun periódico de que trate de hacerse un empréstito de mil millones de reales.

París 4 de abril.

Leemos en la Patria:

«En la mañana de ayer se celebraron los funerales de la Reina María Amelia. Después de una misa rezada en la capilla del Palacio de Claremont, el cortejo fúnebre se dirigió á las once hacia Weybrinde. Dos coches de luto, á los cuales había subido el doctor Grant, el obispo católico del distrito de Claremont, varios sacerdotes católicos y los capellanes de la Reina, precedía el coche fúnebre tirado por ocho caballos y acompañado de los generales de Montesquieu, de Houdelot, Dumas y de Chabannes. Seguían tres carruajes en que iban los príncipes de la familia de Orleans. Durante todo el trayecto desde Claremont á Weybridge, una multitud conmovida se inclinaba respetuosamente ante los restos mortales de la piadosa Reina.

Se celebró un oficio sencillo en la capilla de Weybridge, al cual asistían, además de Su Majestad el Rey de los belgas, que había llegado el día anterior, del príncipe de Gales y del duque de Cambridge, MM. Thiers, Guizot, Guillermo Guizot, Casimiro Perier, general Changarnier, general el vizconde Duchatel, el duque de Andrieffret Pasquie, Julien, el duque de Larochehoucauld-d'Estissac, el príncipe de Broglie, el conde Roger, Pablo Daru, de Chabaud-Latour, Vifet, Prevost-Paradol, Broleman, Bagier, Calla, etc.

Al salir del oficio el cuerpo de la Reina fue depositado delante de la bóveda de la capilla subterránea al lado de el del Rey Luis Felipe.

—Días pasados anunciamos que habían partido para Bruselas dos comisionados del gobierno provisional de los Principados Unidos con el encargo de pedir al gobierno del Rey Leopoldo II una respuesta oficial á la notificación de la proclamación del conde de Flandes como príncipe reinante de Rumania.

Nos anuncian hoy que se ha entregado á dichos comisionados la respuesta que, como no se ignora ya, es una negativa.

—La fragata de vapor el *Eldorado*, que llegó ayer á Tolon desde Oran, llevando á bordo 800 hombres del regimiento de línea núm. 53, va á hacer otro viaje á Argel, y se dirigirá el 20 de abril á Antibes para ponerse á disposición del coronel d'Argy, jefe de la legión romana, que ha de conducir á Civita-Vecchia.

—La *Independencia belga* publica los detalles siguientes sobre la agresión de que fué víctima la embajada belga en la carretera de Veracruz á Méjico:

«La embajada belga, compuesta del general Foury; el teniente baron de Huart, ayudante de campo de S. A. R. el conde de Flandes; el teniente Marchal, ayudante de campo del general Foury, y los señores Alcántara y Dorlodot, partió de Méjico para Veracruz, acompañada del mayor Allwies, que forma parte del cuerpo belga al servicio de S. M. el Emperador de Méjico, y que había obtenido licencia para regresar á Europa.

El general Foury, Allwies, de Huart y Marchal iban en coche de posta, y les precedían á caballo Dorlodot y Alcántara. A unas veinte leguas de Méjico, el coche fué acometido en el desfiladero de Río Frio por una partida de veinte y cinco hombres que hizo una descarga general. Esta agresión fué fatal al baron de Huart, que murió herido de un balazo en la cabeza.

Sus compañeros el general Foury, Marchal y Allwies saltaron inmediatamente del coche sable en mano, y aunque dos de ellos estaban ya heridos, lograron ahuyentar á sus agresores.

Tan pronto como tuvo noticia de este hecho el Emperador Maximiliano se dirigió á Río Frio, y por orden suya fueron trasladados á Méjico los heridos.

—La *agencia Havas-Bullier* publica los siguientes partes telegráficos:

«*Florescia* 4 de abril.—Los periódicos desmienten el rumor de preparativos militares en Italia. No hay concentración de tropas en Bolonia ni otro punto, sino únicamente movimientos de algunos regimientos para el servicio regular de las guarniciones.

El Rey se hallaba ayer en Milan.»

«Viena 3 de abril.—Los periódicos declaran infundada la noticia de que se haya encargado al duque de Coburgo una mediación entre las dos grandes potencias alemanas, y de que haya llegado aquí con este objeto.»

«Viena 3 de abril.—La *Gaceta de Viena* (edición de la tarde) dice que espera que la Prusia evitará turbar la paz de Alemania. El gabinete de Berlín debe haberse convencido de que sus demostraciones militares han provocado en toda la Alemania una desconfianza legítima y que han sido infructuosos sus esfuerzos para arrojar sobre el Austria la odiosa sospecha de la provocación. La opinión pública de Alemania, que se ha manifestado ya con sorprendente unanimidad, no vacilará en confirmar con hechos el fallo que ha dado.»

«Hamburgo 3 de abril.—El periódico *Las Noticias de Hamburgo* dice que el jueves se espera al gobernador del Schleswig en Kiel que irá a hacer una visita al gobernador general austriaco.»

Montpellier 3 de abril.

Partes telegráficas particulares.

«Berlin 4 de abril.—La *Correspondencia provincial* dice que la Prusia no mira con indiferencia los indicios de sentimientos de amistad favorables a la Confederación que acaba de manifestarse en el Austria; pero esta potencia debe consentir ante todo en modificar sus arreglos militares si quiere dar garantías para la conservación de la paz.

La Prusia ha hablado francamente sobre una reforma federal tanto mas urgente en cuanto son menos satisfactorias las contestaciones de los gobiernos de la Confederación. Estas contestaciones han confirmado a la Prusia en la resolución de llevar a cabo la reforma con un objeto correspondiente a esfuerzos efectivos.»

«San Petersburgo 4 de abril.—El emir de Bockhara ha suplicado al general Tcherniaieff que suspenda las hostilidades prometiendo poner en libertad al enviado ruso. El general Tcherniaieff ha contestado que esperaría la ejecución de esta promesa.»

PARTES TELEGRÁFICOS PARTICULARES

del Diario de Barcelona.

Madrid, viernes, 6 de abril.

La *Gaceta* publica los Reales decretos admitiendo las dimisiones de los señores Silvela y Estrella.

Paris, viernes, 6 de abril.

Roma 5.—Se ha celebrado un solemne funeral por el alma de la Reina Maria Amelia.

Berlin 5.—El *Kreut-Zeitung* y la *Gaceta del Norte* dicen que los Estados secundarios se niegan a apoyar la declaración austriaca del 31 de marzo relativa a la inmovilización de cuatro cuerpos del ejército federal.

BOLSA DE ROY.

3 por 100 francés, 67 70. — 4 1/2 por 100 id., sin cotizar. — Interior español, 37 5/8. — Diferida, 37 1/2.

Londres.—Consolidados ingleses, 87. — 3 por 100 exterior español, 42. — Diferida, 36 1/2.

Amsterdam.—Interior español, 36 1/2.

Amberes.—Id., id., 35 7/8.

Liverpool 6 de abril.

Ventas 7000 balas; mercado encalmado; existencias 663,840 balas. Good middling americano 18 3/4; middling a la vela 17 1/2; Bengala de febrero good fair 10 1/4.

Cotización oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres del 6 de abril.

Madrid.—3 por 100, 40-40, 50 y 60, y 40-70, pequeños.—Amortizable de 1.ª, 32-00. — Idem de 2.ª, 20-00.

Paris.—3 por 100 francés, 67-75. — 4 1/2 por 100, 97. — Fondos españoles: 3 por 100 interior, 37 7/8.

Londres.—Consolidados ingleses, 86 7/8 a 87.

Por el correo nacional, extranjero y partes telegráficas, FRANCISCO LOPEZ.

E. R.—FRANCISCO GABAÑACH.

Imprenta del DIARIO DE BARCELONA, a cargo de Francisco Gabañach, calle Nueva de San Francisco, núm. 17.—Administración, calle de la Libretería, núm. 22.